AÑO CXCIX. SABADO 25 DE FEBRERO DE 1860. NÚMERO 56.

SE SUSCRIBE

En Madrid en el Despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID.... Por un mes..... 12 rs.
Por tres meses..... 36.

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS
En París, C. A. SAAVEDRA, rue d'Hauteville, núm. 13.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS, ISLAS BALEARES Y CANARIAS...	Por un mes.....	21 rs.
	Por tres meses.....	60
	Por seis meses.....	120
	Por un año.....	220
ULTRAMAR.....	Por un mes.....	30
	Por tres meses.....	90
EXTRANJERO...	Por tres meses.....	72
	Por seis meses.....	144

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO.

REAL DECRETO.

En atencion á los méritos y particulares circunstancias que concurren en D. Joaquin Francisco Pacheco, Senador del Reino y Presidente que ha sido del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrarle Mi Embajador extraordinario y plenipotenciario en la República de Méjico.

Dado en Palacio á veintidos de Febrero de mil ochocientos sesenta.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE ESTADO,

SATURNINO CALDERON COLLANTES.

DESPACHO TELEGRÁFICO.

El General en Jefe del ejército de Africa al Excelentísimo Sr. Presidente interino del Consejo de Ministros:

«Cuartel general de Tetuán 23 de Febrero de 1860.—Hoy á las doce se me ha presentado un comisionado de Muley-Abbas, hermano del Emperador, Califa y segundo del Imperio, manifestándome que aquel se hallaba sobre el camino de Tánger, á una hora corta de distancia de los puestos avanzados, con objeto de asistir á la entrevista que le habia indicado: en su consecuencia marché yo tambien á aquel punto con mi cuartel general.

Muley-Abbas, que para venir á esta conferencia habia tenido que hacer una marcha de cuatro leguas, me esperaba acompañado del Ministro Mahomed-el-Jetif, segun yo habia exigido.

El Jetif manifestó que les era imposible conceder lo que se les exigia.

Dí yo por terminada la entrevista, y me levanté; pero instado por Muley-Abbas, accedí á continuarla.

Expuso el Jetif, acto seguido, que asunto tan grave no lo podian resolver, no habiendo recibido aun la contestacion del Emperador á las condiciones de la paz, por lo cual pedian que se les concediesen algunos dias más de plazo.

Yo he creido que no debia acceder á la próroga; y despues de haber prolongado la discusion y visto que no era posible la avenencia, he puesto fin á las entrevistas, manifestando que desde mañana quedaba en completa libertad de obrar. Pienso hacerlo así, y voy á conferenciar al efecto con el General Bustillo.»

MINISTERIO DE MARINA.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

Algeciras 24 de Febrero de 1860 á las dos y treinta minutos de la tarde.—El Comandante de Marina al Excmo. Sr. Ministro del ramo:

«Al amanecer entró la fragata *Princesa de Astúrias* de Tetuán con el Excmo. Sr. Comandante general de las fuerzas navales, y salió por la tarde para el Estrecho, con todos los demás buques de su mando surtos en esta bahía.»

Alicante 24 de Febrero de 1860 á las cuatro y quince minutos de la tarde.—El Comandante de Marina al Excmo. Sr. Ministro del ramo:

«Sale para Tetuán el vapor *Rita* con caballos y efectos.»

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Conformándose S. M. la REINA (que Dios guarde) con lo propuesto por la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, ha tenido á bien autorizar á D. Alejandro Rodriguez de Llano para que, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, aproveche las aguas del rio Pumar como fuerza motriz de un martinete que intenta construir en el sitio llamado Navarin, término de Otriello, provincia de Oviedo; debiendo sujetarse á las condiciones siguientes:

1.ª La altura de la presa en su coronacion no podrá exceder de 60 centímetros sobre el nivel ordinario del rio, y se referirá á un punto fijo é invariable del terreno para que pueda ser comprobada en todo tiempo.

2.ª No podrán distraerse las aguas para riegos ni otros usos que el movimiento y servicio del artefacto.

3.ª Las obras se ejecutarán con entera sujecion al proyecto aprobado y bajo la inspeccion del Ingeniero Jefe de la provincia.

4.ª El Gobierno se reserva la facultad de disponer de estas aguas siempre que estime conveniente establecer un sistema general de aprovechamiento de las del expresado rio, sin que en tal caso pueda reclamar el concesionario indemnizacion de ningun género.

De Real órden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Febrero de 1860.

CORVERA.

Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Visto el resultado del expediente promovido por D. Francisco Amezcua, al tenor de lo prescrito en la Real órden de 14 de Marzo de 1846, S. M. la REINA (Q. D. G.), oida la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, ha tenido á bien autorizar á dicho interesado para que, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, aproveche las aguas del rio Cuadros como motor de un molino harinero que intenta construir en la haza de su propiedad denominada de los Acebuches, término de Bedmar, provincia de Jaen; debiendo sujetarse á las condiciones siguientes:

1.ª La altura de la presa se fijará préviamente por el Ingeniero Jefe de la provincia con arreglo al plano presentado, y refiriéndola á un punto invariable del terreno para que pueda ser comprobada en todo tiempo.

2.ª Las aguas no se podrán distraer para riegos ni otros usos que el movimiento del artefacto, y despues de haber funcionado en el mismo se devolverán íntegras al rio.

3.ª Todas las obras se ejecutarán con estricta sujecion al proyecto aprobado y bajo la inspeccion del referido Ingeniero.

4.ª El Gobierno se reserva la facultad de disponer de estas aguas siempre que estime conveniente establecer un sistema general de aprovechamiento de las del expresado rio, sin que en tal caso pueda reclamar el concesionario ningun género de indemnizacion.

De Real órden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Febrero de 1860.

CORVERA.

Sr. Director general de Obras públicas.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

La REINA (Q. D. G.) ha visto con particular agrado las felicitaciones que con motivo de la toma de Tetuán han dirigido los RR. Obispos de Córdoba, Orense, Tarazona y Teruel; ha dispuesto se les dén gracias en su Real nombre, y que se haga público por medio de la *Gaceta*.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

S. M. la REINA (Q. D. G.) ha visto con particular agrado las felicitaciones que con motivo de la toma de Tetuán le han dirigido los funcionarios y corporaciones que á continuacion se expresan:

Provincia de Badajoz.—Los Ayuntamientos de la Nava y Villafranca de los Barros.
Baleares.—El Subgobernador y habitantes de la isla de Menorca.
Coruña.—El Ayuntamiento de Santiago.
Guipúzcoa.—El Gobernador y empleados de la provincia.
Jaen.—Los Ayuntamientos de la capital y de Segura de la Sierra.
Santander.—El Ayuntamiento de la capital.
Tarragona.—Los Ayuntamientos de Falset y Alcanar.
Valladolid.—El Ayuntamiento de la capital.

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MINISTERIO DE LA GUERRA.

Relacion de los Subtenientes de infantería á quienes por Real órden de 19 de Febrero de 1860 se promueve al empleo superior inmediato con destino á los cuerpos que se expresan, así como de los Ayudantes de provinciales á quienes se da colocacion en clase de Tenientes, y los que de esta última clase se trasladan de unos cuerpos á otros.

D. Ramon Negreira y Negreira, Teniente del batallon provincial de Monterrey, núm. 34, destinado al regimiento de la Reina, núm. 2.

D. Fernando Pardo y Castro, Teniente del regimiento de la Reina, núm. 2, al regimiento del Infante, núm. 5.

D. Amadeo Valdés y Mendez, Teniente del provincial de Búrgos, núm. 4, al regimiento de Saboya, núm. 6.

D. José de la Dehesa y Martell, Teniente del regimiento de Soria, núm. 9, al regimiento de Africa, núm. 7.

D. Zóilo Berges y Ceballos, Teniente del provincial de Tarragona, núm. 51, al regimiento de San Fernando, número 11.

D. Tomás Gomez y Tarin, Teniente del provincial de Leon, núm. 7, al regimiento de San Fernando, núm. 11.

D. Eduardo Valenzuela y Santistéban, Teniente del provincial de Alcalá de Henares, núm. 58, al regimiento de Zaragoza, núm. 12.

D. José Jimenez y García, Teniente del provincial de Tortosa, núm. 70, al regimiento de Mallorca, núm. 13.

D. Francisco Viarnés y Soler, Teniente del provincial de Castellon, núm. 52, al regimiento de América, número 14.

D. Lorenzo García y Sanchez, Teniente del provincial de Alcoy, núm. 74, al batallon provincial de Játiva, número 71.

D. José Rodriguez y Urrea, Teniente del provincial de Guadalajara, núm. 38, al regimiento de América, número 14.

D. Manuel Cidron y Duarte, Teniente del provincial de Talavera, núm. 60, al regimiento de América, número 14.

D. Enrique Rodeyro y Garea, Teniente del provincial de Tuy, núm. 18, al regimiento de Castilla, núm. 16.

D. Ventura Godoy y Montojo, Teniente del regimiento del Infante, núm. 5, al regimiento de Borbon, número 17.

D. Federico Llinas y Andreu, Teniente del provincial de la Coruña, núm. 42, al regimiento de Borbon, número 17.

D. Juan Barrios y Lopez, Teniente del provincial de Cangas de Onís, núm. 63, al regimiento de Bailén, número 24.

D. Ramon Martinez Osorio, Teniente del regimiento de Cuenca, núm. 27, al batallon provincial de Cangas de Onís, núm. 63.

D. Miguel Lanuza y Morales, Teniente del provincial de Albacete, núm. 4, al regimiento de la Albuera, número 26.

D. Rafael García y Menacho, Teniente del provincial de Tudela, núm. 65 al regimiento de Cuenca, núm. 27.

D. José Muñoz y Jimenez, Teniente Ayudante del provincial de Talavera, núm. 60, al regimiento de Luchana, número. 28.

D. Antonio Diaz y Perez, Teniente del provincial de Lugo, núm 5, al regimiento de Iberia, núm. 30.

D. Alfonso García y Salvá, Teniente del provincial de Albacete, núm. 41, al regimiento de Astúrias, núm. 31.

D. Antonio Amieba y Bretons, Teniente del regimiento de Sevilla, núm. 33, al regimiento de Leon, núm. 38.

D. Francisco Andreu y Montesinos, Teniente del provincial de Alicante, núm. 50, al regimiento de Leon, número 38.

D. Domingo Diez y Merino, Teniente Ayudante del provincial de Manresa, núm. 69, al regimiento de Leon, número 38.

D. José Gaya y Garrido, Teniente del regimiento de Málaga, núm. 40, al batallon cazadores de Talavera, núm. 5.

D. Antonio Sanchez y Boada, Teniente Ayudante del provincial de la Coruña, núm. 42, al batallon cazadores de Alba de Tormes, núm. 10.

D. Vicente Gil y Marin, Teniente del regimiento de Saboya, núm. 6, al batallon cazadores de Baza, núm. 12.

D. Juan Capdepon y Lafontá, Teniente del regimiento de Africa, núm. 7, al batallon cazadores de Baza, número 12.

D. Manuel de la Riva y Cabello, Teniente del regimiento Aragon, núm. 21, al batallon cazadores de Vergara, núm. 15.

D. Matías Lolleta y Navarro, Teniente del provincial de Huesca, núm. 54, al regimiento de Leon, núm. 38.

D. Domingo Vilela y Pernas, Teniente del batallon cazadores de Antequera, núm. 16, al regimiento Fijo de Ceuta.

D. Eduardo Fariñós y Viccut, Teniente del provincial de Palencia, núm. 44, al batallon cazadores de Antequera, núm. 16.

D. Valentin de la Cuerda y del Campo, Teniente del provincial de Córdoba, núm. 9, al batallon provincial de Leon, núm. 7.

D. Sebastian Gomez y Blas, Teniente del provincial de Soria, núm. 14, al batallon provincial de Oviedo, número 8.

D. Antonio Mora y Carratalá, Teniente del provincial de Pontevedra, núm. 17, al batallon provincial de Murcia, núm. 10.

D. Dionisio Moreno y Lopez, Teniente del regimiento de Zaragoza, núm. 12, al batallon provincial de Logroño, número 13.

D. José Gonzalez y del Valle, Teniente del regimiento de Saboya, núm. 6, al regimiento de Zaragoza, núm. 12.

D. Juan Gelabert y Barceló, Teniente Ayudante del batallon provincial de Cangas de Tineo, núm. 64, al batallon provincial de Guadix, núm. 21.

D. Manuel Vilajuana y Diana, Teniente del provincial de Gerona, núm. 57, al provincial de Cuenca, núm. 23.

D. Vicente Sancho y Robles, Teniente del provincial de Cuenca, núm. 23, al batallon provincial de Salamanca, núm. 24.

D. Antonio Maseres y Caturla, Teniente del provincial de Mondoñedo, núm. 28, al batallon provincial de Lorca, núm. 26.

D. Antonio Losada y Correa, Teniente del provincial de Mondoñedo, núm. 28, al batallon provincial de Ciudad-Real, núm. 30.

D. José Bagañon y Velasco, Teniente del provincial de Valencia, núm. 48, al batallon provincial de Cádiz, número 37.

D. Joaquin Pons y Caballero, Teniente del provincial de Mondoñedo, núm. 28, al batallon provincial de Zamora, núm. 39.

D. Antonio Gutierrez y Martí, Teniente del provincial de Búrgos, núm. 4, al batallon provincial de la Coruña, número 42.

D. Manuel Carpintero y Coll, Teniente del provincial de Segorbe, núm. 73, al batallon provincial de Barcelona, núm. 47.

D. Juan Daza y Serrano, Teniente del provincial de Cuenca, núm. 23, al batallon provincial de Monforte, número 61.

D. Fernando Alcocer y Sanchez, Teniente del provincial de Lérida, núm. 49, al batallon provincial de Calatayud, núm. 66.

D. Francisco Miguel y Navas, Teniente del regimiento de Toledo, núm. 35, al batallon provincial de Calatayud, núm. 66.

D. Antonio Bonafós y Nogués, Teniente del provincial de Manresa, núm. 69, al regimiento de Toledo, número 35.

D. Mariano Jimeno y Torres, Teniente del provincial de Huesca, núm. 64, al batallon provincial de Calatayud, núm. 66.

D. Ignacio Latorre y Bustillo, Teniente del provincial de Madrid, núm. 43, al batallon provincial de Vich, número 68.

D. Orestes-Carbonell y San Roman, Teniente del provincial de Soria, núm. 14, al batallon provincial de Madrid, núm. 43.

D. José Pons y Coll, Teniente del provincial de Madrid, núm. 43, al batallon provincial de Manresa, número 69.

D. José Muesas y Herranz, Teniente del provincial de Madrid, núm. 43, al batallon provincial de Tortosa, número 70.

D. Miguel Diez y Melendo, Teniente del provincial de Alcázar de San Juan, núm. 25, al batallon provincial de Madrid, núm. 43.

D. Enrique Gutierrez y Salamanca, Teniente del provincial de Alcázar de S. Juan, núm. 25, al batallon provincial de Requena, núm. 72.

D. Clemente Calvo y Sanchez, Teniente del provincial de Monterrey, núm. 34, al batallon provincial de Baza, núm. 75.

D. Eustaquio Alonso y Palacios, Teniente del provincial de Cáceres, núm. 36, al batallon provincial de Baeza, núm. 76.

D. Manuel Vallejo y Hernando, Teniente del provincial de Albacete, núm. 41, al batallon provincial de Utrera, núm. 77.

D. José Arderius y García, Teniente del provincial de Plasencia, núm. 32, al batallon provincial de Lucena, número 78.

D. Cárlos Benito y Rodela, Teniente del regimiento Fijo de Ceuta, al batallon provincial de Plasencia, número 32.

D. Ramon Fernandez Cavada y Espadero, Teniente del batallon cazadores de Mérida, núm. 19, al batallon provincial de Guadalajara, núm. 38.

D. Santos Naya y Azara, Teniente del provincial de Astorga, núm. 62, al batallon provincial de Castellon, número 52.

D. Francisco García y Santico, Teniente del provincial de Requena, núm. 72, al regimiento de la Reina, número 2.

D. José Fernandez y Fernandez Barbeitos, Tenient del provincial de Monterrey, núm. 34, al batallon provincial de Mondoñedo, núm. 28.

D. Juan Cerguero y Groco, Teniente del provincial de Mondoñedo, núm. 28, al batallon provincial de Monterrey, núm. 34.

D. Vicente Carbó y Perez, Teniente del provincial de Tortosa, núm. 70, al batallon provincial de Tarragona, número 51.

D. Francisco Guzman y Villoria, Teniente del provincial de Tarragona, núm. 51, al batallon provincial de Tortosa, núm. 70.

D. Román Terán y Rabanal, Teniente del provincial de Orense, núm. 15, al batallon provincial de Lugo, número 5.

D. Eugenio Sarmiento y Ramirez, Teniente del provincial de Lugo, núm. 5, al batallon provincial de Orense, núm. 15.

D. Rafael Rodrigo y Arilla, Teniente del provincial de Huesca, núm. 54, al regimiento de Bailén, núm. 24.

D. Manuel Rabanal y Gil, Teniente del regimiento de Bailén, núm. 24, al batallon provincial de Huesca, número 54.

D. Joaquin Gallardo y de la Banda, Teniente del regimiento de Africa, núm. 7, al batallon provincial de Huelva, núm. 45.

D. Cárlos Pineda y Lopez, Teniente del provincial de Huelva, núm. 45, al regimiento de Africa, núm. 7.

D. José Palao y Perez, Subteniente del regimiento de Castilla, núm. 16, de Teniente al mismo cuerpo.

D. Luis Ugarte y Diaz, Subteniente del regimiento de Mallorca, núm. 13, de Teniente al batallon provincial de Tortosa, núm. 70.

D. José Daza y Manteca, Subteniente del provincial de Badajoz, núm. 2, de Teniente al mismo.

D. Fernando Fernandez Bulnes y Ureña, Subteniente del batallon cazadores Figueras, núm. 8, de Teniente del batallon provincial de Cuenca, núm. 23.

D. Pablo del Corral y Leon, Subteniente del batallon cazadores de Barbastro, núm. 4, de Teniente al mismo.

D. Ricardo Torroja y Madero, Subteniente del regimiento de Navarra, núm. 25, de Teniente al mismo.

D. Bernardo Castilla y Lanuza, Subteniente del batallon cazadores de Segorbe, núm. 18, de Teniente al regimiento Fijo de Ceuta.

D. José de la Cuesta y Vital, Subteniente del regimiento de Córdoba, núm. 10, de Teniente al mismo.

D. José García del Pozo, Subteniente del provincial de Tarragona, núm. 51, de Teniente al batallon provincial de Toledo, núm. 29.

D. Román Garmacho y Gonzalez Rivera, Subteniente del regimiento de Borbon, núm. 17, de Teniente al mismo.

D. Apolonio Navarro y Olivares, Subteniente de infantería empleado en comision activa del servicio, de Teniente al batallon cazadores de Chiclana, núm. 7.

D. Antonio Ochoteco y Jimenez, Subteniente de infantería empleado en comision activa del servicio, de Teniente al regimiento de la Reina, núm. 2.

D. Tomás Falcó y Serrano, Subteniente del provincial de Lugo, núm. 5, de Teniente al batallon provincial de Alcoy, núm. 74.

D. Eusebio Conde y Lefamendi, Subteniente de infantería empleado en comision activa del servicio, de Teniente al regimiento de Luchana, núm. 28.

D. Juan Perez Cabrero y Pastor, Subteniente del provincial de la Coruña, núm. 42, de Teniente al mismo.

D. Mariano Nieto y Mugica, Subteniente del batallon cazadores de Mérida, núm. 19, de Teniente al mismo.

D. Rafael Brufal y Melgarejo, Subteniente del regimiento de Toledo, núm. 35, de Teniente al mismo.

D. Eduardo Ulzurrun y Velasco, Subteniente del batallon cazadores de Talavera, núm. 5, de Teniente al mismo.

D. Francisco Montero é Hidalgo, Subteniente del regimiento de Zaragoza, núm. 12, de Teniente al regimiento Fijo de Ceuta.

D. Joaquin Seijas y Casas, Subteniente del batallon cazadores de Figueras, núm. 8, de Teniente al mismo.

D. Francisco Diaz Morales y Escobar, Subteniente del regimiento de Toledo, núm. 35, de Teniente al mismo.

D. Juan Martorell de los Santos é Izquierdo, Subteniente del regimiento de Almansa, núm. 18, de Teniente al mismo.

D. Francisco Segú y Ricoll, Subteniente del regimiento Fijo de Ceuta, de Teniente al mismo.

D. Vicente Navarro y Fernandez, Subteniente del provincial de Tuy, núm. 18, de Teniente al provincial de Monforte, núm. 61.

D. José Barrera y Osuna, Subteniente del provincial de Badajoz, núm. 2, de Teniente al provincial de Huesca, número 54.

D. Mariano Rigó y Rasó, Subteniente de infantería empleado en comision activa del servicio, de Teniente al provincial de Guadix, núm. 21.

D. Manuel Cordero y Ruiz, Subteniente del provincial de Badajoz, núm. 2, de Teniente al provincial de Manresa, núm. 69.

D. Juan Castro y Rodriguez, Subteniente del provincial de Monterrey, núm. 34, de Teniente al provincial de Santiago, núm. 16.

D. Manuel Gomez y Anguita, Subteniente del provincial de Huelva, núm. 45, de Teniente al mismo.

D. Francisco Escoll y Trique, Subteniente del batallon cazadores de Baza, núm. 12, de Teniente al mismo.

D. Manuel Gutierrez y Ruiz, Subteniente del regimiento de la Princesa, núm. 4, de Teniente al mismo.

D. Demetrio Sarabia y García, Subteniente del provincial de Cáceres, núm. 36, de Teniente al mismo.

D. Marcelino Vicente y Muñoz, Subteniente de infantería empleado en comision activa del servicio, de Teniente al batallon provincial de Gerona, núm. 57.

D. Francisco Gutierrez y Martin, Subteniente del provincial de Lérida, núm. 49, de Teniente al mismo.

D. Juan Armada y Cid, Subteniente del regimiento de Borbon, núm. 17, de Teniente al mismo.

D. Antonio Gallardo y Reyes, Subteniente del regimiento de Búrgos, núm. 36, de Teniente al mismo.

D. Leon Merino y Fernandez, Subteniente de infantería, empleado en comision activa del servicio, de Teniente al provincial de Baeza, núm. 76.

D. Tomás Ruiz y Quintana, Subteniente del provincial de Jaen, núm. 1.°, de Teniente al mismo.

D. Cleto del Castillo y Tortosa, Subteniente del provincial de Valladolid, núm. 27, de Teniente al provincial de Alicante, núm. 50.

D. Francisco Carbonell y Coll, Subteniente del provincial de Mallorca, núm. 35, de Teniente al provincial de Vich, núm. 68.

D. Felipe Gallego y Mira, Subteniente del provincial de Tuy, núm. 18, de Teniente al mismo.

D. José Clemente y Tigols, Subteniente del provincial de Leon, núm. 7, de Teniente al mismo.

D. Manuel Saenz y Rosas, Subteniente de infantería empleado en comision activa del servicio, de Teniente al batallon provincial de Utrera, núm. 77.

D. Nicomedes Larumbe y Ripalda, Subteniente de infantería empleado en comision activa del servicio, de Teniente al provincial de Huesca, núm. 54.

D. Francisco Romero y Pallás, Subteniente del provincial de Segorbe, núm. 73, de Teniente al mismo.

D. Juan Alvarez Builla, Subteniente del provincial de Valencia, núm. 48, de Teniente al mismo.

D. Ramon Chinestra y Soler, Subteniente del provincial de Huelva, núm. 45, de Teniente al batallon provincial de Utrera, núm. 77.

D. Angel Bonfaute y Natino, Subteniente del regimiento de San Fernando, núm. 11, de Teniente al batallon provincial de Lucena, núm. 78.

D. Domingo Novo y Fernandez, Subteniente del provincial de Zamora, núm. 39, de Teniente al provincial de Tudela, núm. 65.

D. José Diaz y Gomez, Subteniente del batallon provincial de Castellon, núm. 52, de Teniente al regimiento de Guadalajara, núm. 20.

D. Nicasio Hernandez y Martin, Subteniente del provincial de Alcalá de Henares, núm. 58, de Teniente al mismo.

D. Manuel Narvaez y Pinto, Subteniente del regimiento de la Albuera, núm. 26, de Teniente al mismo.

D. Andrés Girona y García, Subteniente del provincial de Jaen, núm. 1.°, de Teniente al provincial de Baza, núm. 75.

D. Agustin Giron y Aragon, Subteniente del regimiento de América, núm. 14, de Teniente al provincial de Madrid, núm. 43.

D. Saturnino Montalvo y Muñoz, Subteniente del regimiento de Astúrias, núm. 31, de Teniente al regimiento de Aragon, núm. 21.

D. Manuel Fernandez Leon y Cabanillas, Subteniente de infantería empleado en comision activa del servicio, de Teniente al provincial de Manresa, núm. 69.

D. José Galvez y Rodriguez, Subteniente del regimiento de Africa, núm. 7, de Teniente al mismo.

D. Elías Gonzalez y Pano, Subteniente de infantería empleado en comision activa del servicio, de Teniente al provincial de Huelva, núm. 45.

D. Higinio Romero y Cano, Subteniente del batallon cazadores de Figueras, núm. 8, de Teniente al mismo.

D. Eduardo Roldani y Galindo, Subteniente del batallon cazadores de Tarifa, núm. 6, de Teniente al mismo.

D. Julian Celorrio y Massa, Subteniente de infantería empleado en comision activa del servicio, de Teniente al regimiento Fijo de Ceuta.

D. Mariano Gomez y Gomez, Subteniente de infantería, empleado en comision activa del servicio, de Teniente al provincial de Lucena, núm. 78.

D. Ildefonso Ballesteros y Cea, Subteniente del provincial de Lérida, núm. 49, de Teniente al provincial de Gerona, núm. 57.

D. Bernardo Sanz y Jáime, Subteniente del regimiento de la Reina, núm. 2, de Teniente al mismo.

D. Blas Colomo y Cárdenas, Subteniente del provincial de Valladolid, núm. 27, de Teniente al regimiento de Africa, núm. 7.

D. Nemesio Santos y Vazquez, Subteniente del regimiento de la Albuera, núm. 26, de Teniente al mismo.

D. José Gonzalez y Rodriguez, Subteniente del provincial de Oviedo, núm. 8, de Teniente al provincial de Soria, núm. 14.

D. Cesáreo San José y Fernandez, Subteniente del batallon cazadores de Cataluña, núm. 1.°, de Teniente al mismo.

D. José Mateo y Mendez, Subteniente del regimiento de Saboya, núm. 6, de Teniente al mismo.

D. Francisco Bueno y García, Subteniente del batallon provincial de Granada, núm. 6, de Teniente al mismo.

D. Juan Miguel y Gomez, Subteniente de infantería empleado en comision activa del servicio, de Teniente al regimiento de Cantabria, núm. 39.

D. Manuel Leon y Sanchez, Subteniente del regimiento de Toledo, núm. 35, de Teniente al provincial de Monforte, núm. 61.

D. Pablo Martinez y Arnaez, Subteniente del provincial de Sevilla, núm. 3, de Teniente al mismo.

D. Florencio Dávila y Ortega, Subteniente del batallon cazadores de Cataluña, núm. 1.°, de Teniente al mismo.

D. José de Coro y Gonzalez, Subteniente del regimiento de Soria, núm. 9, de Teniente al mismo.

D. Ramon Egea y Llabata, Subteniente del regimiento del Príncipe, núm. 3, de Teniente al provincial de Astorga, núm. 62.

D. Manuel Gijon y Lopez, Subteniente del provincial de Mallorca, núm. 35, de Teniente al provincial de Tarragona, núm. 51.

D. Julian Anton y Diez, Subteniente de infantería empleado en comision activa del servicio, de Teniente al provincial de Ciudad-Rodrigo, núm. 12.

D. Mariano Bordánaba y Alastucy, Subteniente del provincial de Tarragona, núm. 51, de Teniente al mismo.

D. Fernando Palacios y Sotillo, Subteniente del regimiento de Granada, núm. 34, de Teniente al provincial de Alcázar de San Juan, núm. 25.

D. Pedro Calderon de la Barca y Gonzalez, Subteniente del provincial de Málaga, núm. 20, de Teniente al mismo.

D. Luis Pardillo y Palacios, Subteniente del batallon cazadores de Cataluña, núm. 1.°, de Teniente al provincial de Huelva, núm. 45.

D. José Librero y Gerezo, Subteniente del provincial de Valladolid, núm. 27, de Teniente al provincial de Utrera, núm. 77.

D. José Morazo y Paredes, Subteniente de infantería empleado en comision activa del servicio, de Teniente al provincial de Albacete, núm. 41.

D. Juan Margallo y García, Subteniente del batallon cazadores de Figueras, núm. 8, de Teniente al mismo.

D. Julio Segura y Brieba, Subteniente del provincial de Pamplona, núm. 53, de Teniente al mismo.

D. Pedro Ureta y Ribalta, Subteniente del provincial de Zamora, núm. 39, de Teniente al provincial de Cuenca, núm. 23.

D. Evaristo Carbayo y Terrero, Subteniente del provincial de Teruel, núm. 56, de Teniente al mismo.

D. Eduardo Matute y Sanz, Subteniente del batallon cazadores de Talavera, núm. 5, de Teniente al mismo.

D. Enrique Barges y Pombo, Subteniente del batallon cazadores de Chiclana, núm. 7, de Teniente al mismo.

D. Estanislao Godinez y Carrasco, Subteniente del regimiento de la Princesa, núm. 4, de Teniente al provincial de Lucena, núm. 78.

D. Eduardo Lobato y Camacho, Subteniente del regimiento de la Albuera, núm. 26, de Teniente al mismo.

D. José de Soria y Ladoux, Subteniente del regimiento de Almansa, núm. 18, de Teniente al provincial de Alcalá de Henares, núm. 58.

D. Vicente Gonzalez y Moreno, Subteniente del provincial de Sevilla, núm. 3, de Teniente al provincial de Lucena, núm. 78.

D. José Morales y Albo, Subteniente del regimiento de Borbon, núm. 17, de Teniente al regimiento de Mallorca, núm. 13.

D. José Rodriguez y Alarge, Subteniente del provincial de Alicante, núm. 50, de Teniente al regimiento de Astúrias, núm. 31.

D. Buenaventura Alonso y Ojea, Subteniente del batallon cazadores de Llerena, núm. 17, de Teniente al mismo.

D. José Párraga y Liñan, Subteniente del batallon cazadores de Segorbe, núm. 18, de Teniente al regimiento de Mallorca, núm. 13.

D. Andrés Soler y Segura, Subteniente de infantería empleado en comision activa del servicio, de Teniente al regimiento de Astúrias, núm. 31.

D. Diego Serrano y Coello, Subteniente del batallon cazadores de Barcelona, núm. 3, de Teniente al provincial de Lucena, núm. 78.

D. Miguel Espínola y Montilla, Subteniente del provincial de Segorbe, núm. 73, de Teniente al mismo.

D. Miguel Muro y Pascual, Subteniente del regimiento de Córdoba, núm. 10, de Teniente al mismo.

D. Joaquin Celaya y Cruz, Subteniente del provincial de Córdoba, núm. 9, de Teniente al mismo.

D. Manuel Antunez y Repado, Subteniente del regimiento de Africa, núm. 7, de Teniente al mismo.

D. Pascual García y Rubio, Subteniente del regimiento de Zamora, núm. 8, de Teniente al mismo.

D. Jerónimo Sanchez y Lorenzo, Subteniente del regimiento de Soria, núm. 9, de Teniente al provincial de Lucena, núm. 78.

D. Miguel Bordils y Caldentey, Subteniente del provincial de Mallorca, núm. 35, de Teniente al provincial de Barcelona, núm. 47.

D. Ramon Noé y Benitez, Subteniente del regimiento Fijo de Ceuta, de Teniente al mismo.

D. Leandro Cabezon y Calle, Subteniente de infantería, empleado en comision activa del servicio, de Teniente al provincial de Lucena, núm. 78.

D. José Gomez y Boix, Subteniente del provincial de Betanzos, núm. 19, de Teniente al provincial de Pontevedra, núm. 17.

D. Domingo Lopez y Lopez, Subteniente del provincial de Tuy, núm. 18, de Teniente al provincial de Mondoñedo, núm. 28.

D. Benito Albeo y Belaza, Subteniente de infantería empleado en comision activa del servicio, de Teniente al provincial de Llerena, núm. 80.

D. Buenaventura Genis y Genis, Subteniente del regimiento Fijo de Ceuta, de Teniente al mismo.

D. Santiago Madan y Uriondo, Subteniente del regimiento de la Princesa, núm. 4, de Teniente al provincial de Llerena, núm. 80.

D. Diego Carretero y Dominguez, Subteniente del provincial de Segorbe, núm. 73, de Teniente al regimiento de Luchana, núm. 28.

D. Antonio Trabada y Figueras, Subteniente del provincial de Castellon, núm. 52, de Teniente al provincial de Calatayud, núm. 66.

D. Telesforo Sanchez y Naranjo, Subteniente del provincial de Orense, núm. 15, de Teniente al mismo.

D. Juan Robles y Castro, Subteniente del provincial de Zaragoza, núm. 55, de Teniente al provincial de Manresa, núm. 69.

D. Leandro Rivera y Chapa, Subteniente del regimiento de Búrgos, núm. 36, de Teniente al provincial de Llerena, núm. 80.

D. Celestino García y Hernandez, Subteniente del provincial de Lugo, núm. 5, de Teniente al mismo.

D. Julian Aranaz y García, Subteniente de infantería empleado en comision activa del servicio, de Teniente al regimiento de Soria, núm. 9.

D. José Tierno y Diaz, Subteniente del regimiento de San Fernando, núm. 11, de Teniente al provincial de Llerena, núm. 80.

D. Vicente Balberá y Salvera, Subteniente del provincial de Badajoz, núm 2, de Teniente al provincial de Vich, núm. 68.

D. Manuel Fernandez Heres y Mendez, Subteniente del provincial de Oviedo, núm. 8, de Teniente al regimiento de Navarra, núm. 25.

D. Miguel Guzman y Fernandez, Subteniente del regimiento de Mallorca, núm. 13, de Teniente al provincial de Vich, núm. 68.

D. José Gonzalez y Mandia, Subteniente del provincial de Tuy, núm. 18, de Teniente al provincial de Mondoñedo, núm. 28.

D. Francisco Rosquin y Navarro, Subteniente del provincial de Tuy, núm. 18, de Teniente al provincial de Monforte, núm. 61.

D. Liborio Navajas y Alcalde, Subteniente del provincial de Lérida, núm. 49, de Teniente al provincial de Barcelona, núm. 47.

D. Manuel Comas y Martinez, Subteniente del provincial de Toledo, núm. 29, de Teniente al provincial de Lorca, núm. 26.

D. Pedro Herranz y Lopez, Subteniente del provincial de Toledo, núm. 29, de Teniente al regimiento de Aragon, núm. 21.

D. Teodoro Rada y Víctor, Subteniente del batallon cazadores de Figueras, núm. 8, de Teniente al mismo.

D. José Rizo y Olivares, Subteniente del provincial de Jaen, núm. 1.°, de Teniente al provincial de Baeza, número 76.

D. José Caldevilla y Coya, Subteniente del regimiento de Cantabria, núm. 39, de Teniente al mismo.

D. Víctor Sanz y Cantero, Subteniente del provincial de Badajoz, núm. 2, de Teniente al provincial de Vich, número 68.

D. Anacleto Alvarez y Quintin, Subteniente del provincial de Castellon, núm. 52, de Teniente al provincial de Calatayud, núm. 66.

D. José Cortecans y Bonsells, Subteniente del provincial de Lérida, núm. 49, de Teniente al provincial de Barcelona, núm. 47.

D. Fernando Gomez y Rentero, Subteniente del regimiento de Murcia, núm. 37, de Teniente al provincial de Baeza, núm. 76.

D. Juan Cuesta y Lopez, Subteniente del provincial de Orense, núm. 15, de Teniente al provincial de Llerena, número 80.

D. Miguel Godoy y Fernandez, Subteniente del provincial de Toledo, núm. 29, de Teniente al provincial de Alcázar de San Juan, núm. 25.

D. Rudesindo Argiles y Habas, Subteniente empleado en comision activa del servicio, de Teniente al provincial de Alcoy, núm. 74.

D. Felipe Labaila y Gonzalez, Subteniente del batallon cazadores de Barbastro, núm. 4, de Teniente al provincial de Requena, núm. 72.

D. Francisco Peix y Mendez, Subteniente del regimiento Fijo de Ceuta, de Teniente al provincial de Sevilla, núm. 3.

D. Fábio Arana y Echevarría, Subteniente empleado en comision activa del servicio, de Teniente al provincial de Llerena, núm. 80.

D. Pedro Corballan y Rosique, Subteniente de infantería empleado en comision activa del servicio, de Teniente al provincial de Llerena, núm. 80.

D. Francisco Rincon y Rubin de Celis, Subteniente empleado en comision activa del servicio, de Teniente al provincial de Córdoba, núm. 9.

D. Ramon del Puerto y Altuna, Subteniente del regimiento de Africa, núm. 7, de Teniente al regimiento de Leon, núm. 38.

D. Leopoldo Ortega y Diaz, Subteniente del provincial de Alcalá de Henares, núm. 58, de Teniente al regimiento del Infante, núm. 5.

D. José Hernandez y Fernandez, Subteniente del provincial de Pamplona, núm. 53, de Teniente al mismo.

D. Manuel Valeiro y Varela, Subteniente de infantería empleado en comision activa del servicio, de Teniente al provincial de Monforte, núm. 61.

D. Plácido Martin y Jimenez, Subteniente de infantería empleado en comision activa del servicio, de Teniente al provincial de Astorga, núm. 62.

D. Luis Cañedo Argüelles y Meabe, Subteniente del provincial de Valladolid, núm. 27, de Teniente al provincial de Astorga, núm. 62.

D. Rafael Espinar y Ligar, Subteniente del batallon cazadores de Barcelona, núm. 3, de Teniente al regimiento de Leon, núm. 38.

D. José Valdrich y Carnicero, Subteniente del batallon cazadores de Barcelona, núm. 3, de Teniente al regimiento Fijo de Ceuta.

D. Cesáreo Remon Zarco del Valle y la Tasa, Subteniente del batallon cazadores de Madrid, núm. 2, de Teniente al provincial de Albacete, núm. 41.

D. Miguel Auregui y Gorostide, Subteniente de infantería, empleado en comision activa del servicio, de Teniente al regimiento de Cuenca, núm. 27.

D. Miguel Osés y Esterripa, Subteniente del provincial de Cuenca, núm. 23, de Teniente al mismo.

D. Francisco Rodrigo Vallabriga y Ferrerez, Subteniente de infantería empleado en comision activa del servicio, de Teniente al regimiento de Cuenca, núm. 27.

D. Manuel Champanet y Ramon, Subteniente de infantería empleado en comision activa del servicio, de Teniente al provincial de Cuenca, núm. 23.

D. Ismael Gonzalez y Mora, Subteniente del provincial de Cáceres, núm. 36, de Teniente al mismo.

D. José Delgado y Santisteban, Subteniente del batallon cazadores de Llerena, núm. 17, de Teniente al provincial de Plasencia, núm. 32.

D. Antonio Velazquez é Ibarra, Subteniente empleado en comision activa del servicio, de Teniente al provincial de Plasencia, núm. 32.

D. Emilio Molinero y Barbosa, Subteniente empleado en comision activa del servicio, de Teniente al provincial de Cuenca, núm. 23.

D. Juan Gonzalez del Castillo y Velasco, Subteniente empleado en comision activa del servicio, de Teniente al regimiento de Saboya, núm. 6.

D. Ignacio Porlier y Miñano, Subteniente empleado en comision activa del servicio, de Teniente al provincial de Plasencia, núm. 32.

D. José Montaut y Sanchez Guerrero, Subteniente del provincial de Málaga, núm. 20, de Teniente al mismo.

D. José Montaner é Idzola, Subteniente del regimiento de Astúrias, núm. 31, de Teniente al provincial de Calatayud, núm. 66.

D. Luis Bermudez de Castro y Valderrama, Subteniente empleado en comision activa del servicio, de Teniente al regimiento de la Albuera, núm. 26.

D. Emeterio Gomez y Taboada, Subteniente del regimiento de Murcia, núm. 37, de Teniente al provincial de Jaen, núm. 1.°

D. Eduardo Gomez y Prieto, Subteniente del provincial de Orense, núm. 15, de Teniente al provincial de Plasencia, núm. 32.

D. Francisco Anchorena y Conget, Subteniente empleado en comision activa del servicio, de Teniente al provincial de Talavera, núm. 60.

D. Francisco Gonzalez y Togores, Subteniente del batallon cazadores de Antequera, núm. 16, de Teniente al provincial de Albacete, núm. 41.

D. Venancio Hernandez y Fernandez, Subteniente del provincial de Pamplona, núm. 53, de Teniente al mismo.

D. José Iglesias y Fernandez, Subteniente del provincial de Alicante, núm. 50, de Teniente al regimiento Isabel II, núm. 32.

D. Miguel Guaps y Bonafé, Subteniente de infantería empleado en comision activa del servicio, de Teniente al provincial de Soria, núm. 14.

D. Joaquin Guzman y Alegría, Subteniente del batallon cazadores de Alcántara, núm. 20, de Teniente al mismo.

D. Augusto Junquera y Sanchez, Subteniente del provincial de Alcalá de Henares, núm. 58, de Teniente al provincial de Valencia, núm. 48.

D. Ricardo de Guzman el Bueno y Padilla, Subteniente del regimiento de Zaragoza, núm. 12, de Teniente al mismo.

D. José García y Baquero, Subteniente del regimiento Fijo de Ceuta, de Teniente al mismo.

D. Joaquin Alegre y Ricarte, Subteniente del regimiento de Borbon, núm. 17, de Teniente al provincial de Plasencia, núm. 32.

D. Emilio Rosales y Contreras, Subteniente del regimiento de Navarra, núm. 25, de Teniente al provincial de Leon, núm. 7.

D. Manuel Casal y Casal, Subteniente del provincial de Lugo, núm. 5, de Teniente al provincial de Monforte número 61.

D. Manuel Lopez y Manceñido, Subteniente del regimiento de Toledo, núm. 35, de Teniente al mismo.

D. Cárlos Ondivíela y Navarro, Subteniente, empleado en comision activa del servicio, de Teniente al provincial de Vich, núm. 68.

D. Antolin Mendez Alvarez, Subteniente del provincial de Alcázar de San Juan, núm. 25, de Teniente al mismo.

D. José Romero y Chaves, Subteniente del provincial de Alicante, núm. 50, de Teniente al regimiento de Aragon, núm. 21.

D. Emeterio Lozano y Gomez, Subteniente del provincial de Alicante, núm. 50, de Teniente al regimiento de Málaga, núm. 40.

D. Prudencio Calvo y Ciria, Subteniente del batallon cazadores de Talavera, núm. 5, de Teniente al provincial de Albacete, núm. 41.

D. Jacinto Gomez y Almendros, Subteniente del provincial de Granada, núm. 6, de Teniente al provincial de Baeza, núm. 76.

D. Manuel Lopez y Fernandez, Subteniente del regimiento de América, núm. 14, de Teniente al mismo.

D. Bonifacio Ruiz y Martinez, Subteniente empleado en comision activa del servicio, de Teniente al provincial de Lorca, núm. 26.

D. Alejandro Tato y Seisdedos, Subteniente del regimiento Fijo de Ceuta, de Teniente al mismo.

D. Meliton Iturralde é Iturralde, Subteniente empleado en comision activa del servicio, de Teniente al provincial de Logroño, núm. 13.

D. Tiburcio Gutierrez y Perez, Subteniente del batallon cazadores de Cataluña, núm. 1.°, de Teniente al provincial de Calatayud, núm. 66.

D. Antonio Jimenez y Martos, Subteniente del provincial de Lérida, núm. 49, de Teniente al regimiento de Extremadura, núm. 15.

D. Bernardo Sanchez Perdido é Higueños, Subteniente del provincial de Soria, núm. 14, de Teniente al mismo.

D. Antonio Perez Borreguero, Subteniente del regimiento del Príncipe, núm. 3, de Teniente al provincial de Pontevedra, núm. 17.

D. Joaquin Moreno y Bonastre, Subteniente del regimiento del Rey, núm. 1.°, de Teniente al mismo.

D. Pedro Carrion y Ayuso, Subteniente del regimiento de la Reina, núm. 2, de Teniente al provincial de Ciudad-Real, núm 30.

D. Enrique Velarde y Mota, Subteniente del batallon cazadores de Arapiles, núm. 11, de Teniente al provincial de Monterrey, núm. 34.

D. Federico Soler y Segura, Subteniente del regimiento de Galicia, núm. 19, de Teniente al mismo.

D. José Martinez y Cid, Subteniente del regimiento del Príncipe, núm. 3, de Teniente al provincial de Salamanca, núm. 24.

D. Adriano Guadalupe y Bernet, Subteniente del provincial de Zamora, núm. 39, de Teniente al provincial de Aranda de Duero, núm. 59.

D. Manuel Barrera y Lamas, Subteniente del batallon cazadores de Alcántara, núm. 20, de Teniente al provincial de Aranda de Duero, núm. 59.

D. Miguel Ibañez y Delgado, Subteniente del provincial de Orense, núm. 15, de Teniente al provincial de Mondoñedo, núm. 28.

D. Manuel Valenzuela y Fifa, Subteniente del batallon cazadores de Tarifa, núm. 6, de Teniente al regimiento de Saboya, núm. 6.

D. Lino del Palacio y Linó, Subteniente del batallon cazadores de Tarifa, núm. 6, de Teniente al mismo.

D. Francisco March y Cervera, Subteniente del regimiento de Astúrias, núm. 31, de Teniente al mismo.

D. José Murciano y Morales, Subteniente del batallon cazadores de Barcelona, núm. 3, de Teniente al provincial de Búrgos, núm. 4.

D. Juan Durán y Padilla, Subteniente del batallon cazadores de Barcelona, núm. 3, de Teniente al provincial de Búrgos, núm. 4.

D. Emiliano Pascual y Rodriguez, Subteniente del provincial de Alcalá de Henares, núm. 58, de Teniente al provincial de Alcoy, núm. 74.

D. Francisco Pascual y Rodriguez, Subteniente del provincial de Alcalá de Henares, núm. 58, de Teniente al provincial de Alcoy, núm. 74.

D. Manuel Scheidnajel y Serra, Subteniente del provincial de Mallorca, núm. 35, de Teniente al regimiento de Extremadura, núm. 15.

D. Julio Belda y Alfonso, Subteniente del provincial de Cuenca, núm. 23, de Teniente al provincial de Palencia, núm. 44.

D. Eduardo Torroba y Cabello, Subteniente del batallon cazadores de Mérida, núm. 19, de Teniente al mismo.

D. José Marquez y Torres, Subteniente del batallon cazadores de Chiclana, núm. 7, de Teniente al provincial de Leon, núm. 7.

D. Francisco Alaminos y Chacon, Subteniente de cazadores de Madrid, núm. 2, de Teniente al provincial de Alcázar, núm. 25.

D. Teótimo Abad y Orten, Subteniente de cazadores de Vergara, núm. 15, de Teniente al provincial de Soria, número 14.

D. Antonio Tixé y Barba, Subteniente del regimiento de la Albuera, núm. 26, de Teniente al regimiento de Sevilla, núm. 33.

D. José Tentor y Argumosa, Subteniente del regimiento de Granada, núm. 34, de Teniente al provincial de Tuy, núm. 18.

D. Ricardo Monroy y Riero, Subteniente del provincial de Castellon, núm. 52, de Teniente al provincial de Mondoñedo, núm. 28.

D. Ricardo Huget y Villar, Subteniente del regimiento del Rey, núm. 1.°, de Teniente al provincial de Tarragona, núm. 51.

D. Enrique Arespacochaga y Armenta, Subteniente del batallon cazadores de Tarifa, núm. 6, de Teniente al provincial de Monterrey, núm. 34.

D. Fernando Guerro de la Vega y Burtinaga, Subteniente del batallon cazadores de Barbastro, núm. 4, de Teniente al provincial de Mondoñedo, núm. 28.

EXPOSICIONES Á S. M.

S. M. la REINA ha visto con particular agrado los sentimientos patrióticos consignados en las exposiciones que á continuacion se insertan, habiéndose dignado aceptar los donativos que ofrecen D. Federico Montorfano, D. Juan Ramon Aguirre y D. Pablo Rivera y García, y disponer se les dén las gracias en su Real nombre.

Superior Gobierno Capitanía general y Superintendencia delegada de Real Hacienda de Puerto Rico. =Excelentísimo Sr. Gobernador y Capitan general de esta isla.=Excmo. Sr.=D. Federico Montorfano y Laparra, natural de Velez-Málaga, provincia de Málaga, y Oficial primero por S. M. de esta Real Aduana de Ponce, con el debido respeto ante V. E. expone: que conmovido su ánimo con el grandioso ejemplo de patriotismo que los hijos de nuestra querida nacion están dando á la Europa y al mundo entero, cooperando con sus personas y bienes al triunfo de la santa causa que el Gobierno de S. M. por motivos de honra para el pabellon ha creido en su alta sabiduría deber defender en Africa y deseando el que tiene el honor de decir, no imitar, sino cumplir con esa sagradísima obligacion peculiar de un buen patricio, se presenta á V. E. modestamente ofreciendo desde luego la mitad de su sueldo de 700 pesos que hoy disfruta, cuya mitad podrán percibir las Cajas de Hacienda, sin perjuicio del descuento del 10 por 100 acordado por las Córtes de la nacion desde la fecha que V. E. estime y en tanto dura la guerra y sus descuentos.

Si los españoles, Excmo. Sr., que tienen la suprema dicha de habitar en su propio país bajo la egida de un Gobierno fuerte é ilustrado, encuentran una poderosa razon para alegrarse, á virtud de la campaña que se abra, creyendo todos como yo que la nacion cumple al emprenderla sus altos destinos, tambien los nobles hijos de esa idolatrada patria que á ella servimos en estos lejanos países, deberán sentir en sus corazones y renacer quizás con más fuerza en su espíritu, cual á mí me sucede, ese mismo entusiasmo que por ser justo, tenemos el doble deber de hacerlo patente aquí con muestras de abnegacion, á fin de que por los demás y por todos pueda apreciarse como conviene.

Siempre el amor á la patria formó héroes; y hoy, que por fortuna se columbra una nueva y ancha faz de ventura y prosperidad para la nuestra, es bueno dar suelta al entusiasmo para con él contrarestar la envidia do quiera se divise.

Dígnese V. E. aceptar mi humilde ofrecimiento y disponer lo conveniente al fin expresado.

Dios guarde á V. E. muchos años. Ponce 5 de Diciembre de 1859.=Excmo. Sr.=Federico Montorfano.

Excmo. Sr.: Por el correo de este dia y los periódicos oficiales de esta isla he visto con satisfaccion la justa declaratoria de guerra hecha por nuestra nacion á la del Imperio marroquí, así como el entusiasmo general que ha causado en toda la Península este forzoso paso; y siendo yo, Excmo. Sr., como aquellos hijo de una misma patria y súbdito leal de una misma Soberana, no puedo ménos de abundar en los mismos sentimientos, por lo cual espero se sirva V. E. admitirme la donacion que hago de la tercera parte del sueldo que disfruto desde el presente mes hasta que termine la guerra, para que su producto se invierta en curar los heridos que resulten de aquella. No puedo otra cosa, Excmo. Sr.; circunstancia por qué soy tan corto; pero al fin, de este modo sácio el anhelo que tengo de probar algun tanto á mi REINA y patria el deseo de que abunda mi corazon, dando esta pequeña prueba de lealtad y adhesion como las dieron mis padres y abuelos á quienes me honro en imitar.

Dios guarde á V. E. muchos años. Trujillo-alto 8 de Diciembre de 1859.=Excmo. Sr.=Juan Ramon Aguirre.=Excmo. Sr. Presidente Gobernador Capitan general de esta isla.

Excmo. Sr. Gobernador y Capitan General: D. Pablo de Rivera y García, Alcalde ordinario del pueblo de Utuado, ante V. E. expone: que al igual de todos los hijos de esta fiel provincia, ha escuchado con ardiente entusiasmo el noble grito de guerra lanzado por la madre pátria contra los eternos enemigos del nombre cristiano ibero.

Celoso como buen español de la gloria de la nacion á que tengo la honra y la dicha de pertenecer, volaría, á no detenerme los lazos de la familia, para combatir en las filas de nuestro valiente ejército en defensa de la patria y de la augusta y adorada Soberana que tanto se desvela por la felicidad de los pueblos confiados á su maternal cuidado.

Mas ya que á pesar de mi ferviente patriotismo no me es dado cooperar personalmente á la defensa de nuestro honor ultrajado, me cabrá al ménos la satisfaccion de hacerlo indirectamente, ofreciendo á S. M. costear los gastos necesarios para el sostenimiento de un soldado de infantería durante la campaña de Africa; haciendo presente á V. E. que, á permitirlo mis circunstancias, haria una oferta más cuantiosa y digna del santo fin á que se dirige. No obstante lo arriba expresado, Excmo Sr., si la patria, si nuestra amada REINA necesitasen de mi débil brazo, no habrá vínculo por sagrado que sea, no habrá inconveniente alguno que me detenga y marcharé con placer al punto donde la patria me llame.

Utuado Noviembre 26 de 1859.=Excmo. Sr.=El Alcalde ordinario, Pablo Rivera y García.

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En la villa y corte de Madrid, á 21 de Febrero de 1860, en los autos de competencia entre el Juez de primera instancia de Ronda y el de igual clase del distrito de Palacio de esta corte, sobre conocimiento de la demanda entablada ante el segundo por Doña Cármen Rivera de Saldivar para que se la declare inmediata sucesora de ciertos mayorazgos y se condene á Doña Cecilia Salvago á la devolucion de las cantidades que por dicho concepto ha percibido:

Resultando que en el año de 1856 D. Cristóbal Morales Ruiz, como marido de Doña Cecilia Salvago, entabló demanda en el Juzgado de Ronda para que se la declarase inmediata sucesora en la vinculacion que disfrutaba el Marqués de Camponuevo, y se le señalase la cuota alimenticia que debia satisfacerle:

Resultando que señalada por alimentos la quinta parte de los productos de la vinculacion, el Marqués propuso la declinatoria del Juzgado de Ronda por ser vecino de la villa de Fuentes, la cual le fué negada por falta de personalidad en el que la habia deducido con el carácter de apoderado del Marqués, y que habiendo este acudido despues al Juzgado de Ecija proponiendo la inhibitoria de jurisdiccion al de Ronda, sostenida por ámbos su competencia, se decidió por este Supremo Tribunal á favor del primero:

Resultando que continuadas en Ecija las diligencias, y formado además concurso voluntario de acreedores á los bienes del Marqués, se señaló á Doña Cecilia Salvago por via de alimentos la sexta parte líquida de los bienes corespondientes al citado vínculo y sus agregaciones, lo cual quedó ejecutoriado:

Resultando que en 7 de Marzo de 1859 entabló demanda Doña Cármen Rivera de Saldivar en el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta corte, pretendiendo se la declarase inmediata sucesora á los mayorazgos del Marqués, y que se condenase á Doña Cecilia Salvago, y en su representacion á su esposo Don Cristóbal Morales Ruiz, á la devolucion de las cantidades que indebidamente hubieran percibido por aquel concepto, fundándose, para acudir al Juzgado de esta corte, en que en él radicaba el concurso necesario del Marqués de Camponuevo, por virtud del que, y no del voluntario pendiente en Ecija y que parecia haber quedado completamente paralizado, se hallaban intervenidos y administrados todos los bienes del Marqués:

Resultando que emplazado en Ronda D. Cristóbal Morales Ruiz, se requirió á su instancia de inhibicion por el Juez de dicha ciudad al de esta corte, porque siendo personal la accion propuesta debia intentarse en aquel Juzgado donde tenia su domicilio el demandado, y además radicaban las fincas de que se componian los vínculos, siendo cuestion enteramente ajena al concurso necesario:

Resultando que el Juzgado de esta corte sortuvo su competencia fundado en que la demanda entablada era un incidente de los autos del concurso, y en que sobre su conocimiento tan solo podia suscitarse aquella por el Juzgado de Ecija:

Vistos, siendo Ponente el Ministro D. Joaquin de Palma y Vinuesa:

Considerando, que segun las prescripciones de los párrafos tercero y cuarto del art. 5.° de la ley de Enjuiciamiento civil, es Juez competente para conocer de los pleitos en que se ejerciten acciones personales ó mistas que no procedan de contrato ú obligacion el del domicilio del demandado, ó el del lugar en que esté la cosa:

Considerando, que corresponde á dicha clase de acciones la deducida por Doña Cármen Rivera en la demanda que presentó en el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta corte; que al demandado se le emplazó en Ronda, donde legalmente consta que tenia su domicilio en 1853, sin que resulte de igual modo que despues lo haya variado, y que en la misma ciudad ó su término radican bienes del mayorazgo cuya inmediata sucesion se pretende:

Considerando, que la referida demanda no puede estimarse como incidente del concurso de acreedores del Marqués de Camponuevo, por estar ya ejecutoriada la sentencia en que se señaló la parte alícuota con que debia contribuir al inmediato sucesor por razon de alimentos, y porque no pidiéndose aumento de ella es indiferente á los interesados en el concurso que se satisfaga á una ú otra persona;

Fallamos que debemos declarar y declaramos que el conocimiento de estos autos corresponde al Juez de primera instancia de Ronda, á quien se remitan todas las actuaciones para los efectos de derecho.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la *Gaceta* dentro de tres dias siguientes al de su fecha, y se insertará en la *Coleccion legislativa*, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.=Ramon Lopez Vazquez.=Sebastian Gonzalez Nandin.=Miguel Osca.=Manuel Ortiz de Zúñiga.=Antero de Echarri.=Fernando Calderon y Collantes.=Joaquin de Palma y Vinuesa.

Publicacion.=Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. D. Joaquin de Palma y Vinuesa, Ministro de la Sala primera del Supremo Tribunal de Justicia, celebrando audiencia pública la misma Sala en el dia de hoy, de que yo el Escribano de Cámara certifico.

Madrid 22 de Febrero de 1860.=Juan de Dios Rubio

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Estado demostrativo de los créditos reconocidos y liquidados por la suprimida Comision central de indemnizaciones de daños causados en la guerra civil y por la Junta de la Deuda, que con arreglo á la ley de 1.° de Agosto de 1851, reglamento de 17 de Octubre siguiente y Real órden de 16 de Marzo de 1852 se han mandado abonar por la misma y han sido incluidos en certificaciones de liquidacion del mes de Noviembre último.

Provincias.	Pueblos.	Interesados.	Cantidades liquidadas y reconocidas. — Reales cénts.
Lérida	Valencia de Ana	D. Francisco Braguer	3.403,76
		D. Miguel Cortanza	5.240,95
		D. Antonio Serra	10.062
		D. Francisco Tor	13.304,65
		D. Antonio Bonifan	1.694
		D. Francisco Cortina	37.540,76
		D. Francisco (Cot) Fort	6.082
		D. Jáime Torremorell y José de Lort	4.575,53
Navarra	Echarriaranaz	Herederos de Fermin Astieda	3.948
	Peralta	Idem de Francisco Garmendia	8.049
		Doña Hilaria Enderiz	3.558
Barcelona	Alpens	La Iglesia parroquial	268.970,06
Castellon	Gérica	D. Mariano Paus	360
		D. Manuel Gomez y Espin	1.640
		D. Serafin Gallego	21.792
Tarragona	Prades	D. Estéban Casellas	5.760
		D. Juan Casals y Crespo	19.560
		Doña Florentina Caldero	21.060
		Doña Francisca Buora	4.000
		D. José Borras	13.760
		Doña María Pizarro	13.080
		D. José Josa, heredero de Francisco Josa	17.140
Ciudad-Real	Alcázar de San Juan	D. Andrés Arias	7.330
	Herencia	D. Isidro Trapero	5.970
		D. Manuel Vaillo	10.800
Coruña	Santiago	D. Emilio Pon	44'126
		D. José Pon	44.126
Lérida	Sanauja	Doña Buenaventura Alceda	5.624
		Doña Catalina Gon	5.296
		D. Francisco Molinero	5.355
		D. Ramon Vicens	6.966
	Biosca	D. Pedro Serra	2.586
		D. Juan Songuen, álias Coiret	4.565
		D. Buenaventura Cornet	12.825
		Total	640.185,71

Madrid 10 de Febrero de 1860.=El Secretario, Angel F. de Heredia.=V.° B.°=El Director general, Presidente, Sancho.

ANUNCIOS OFICIALES.

Direccion general de Obras públicas.

Esta Direccion ha señalado el dia 2 del próximo mes de Marzo, á las doce del mismo, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de materiales para la conservacion y reparacion de los trozos de carretera que se designan á continuacion.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852 en el Ministerio de Fomento, hallándose en el mismo punto de manifiesto, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en las contratas.

Los trozos á que han de referirse estas contratas, y los presupuestos de los acopios para cada uno son los que se designan en la nota que sigue á este anuncio.

No se admitirá ninguna proposicion que se refiera á más de un trozo, pues cada uno deberá rematarse por separado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse préviamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto á que se refiera la proposicion. Este depósito podrá hacerse en metálico ó en acciones de caminos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberle realizado del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales para un mismo remate, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, fijándose la primera puja por lo ménos en 500 rs., y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 100 rs.

Madrid 16 de Febrero de 1860.=El Director general, José F. de Uría.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 16 de Febrero del corriente año, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios necesarios para la (conservacion ó reparacion) del trozo número.... de la carretera de.... á...., se compromete á tomar á su cargo los acopios necesarios para el referido trozo, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Nota de las carreteras, trozos y presupuesto á que se refiere el anuncio anterior.

CONSERVACION.	Presupuesto de acopios. Reales vellon.
Carretera desde el puente de Toledo á Toledo.—Trozo núm. 2, 1.100 metros cúbicos	46.350
Idem desde Madrid á Irun.—Trozo número 2, 2.200 id. id	45.200
Idem id. id. á la Coruña.—Trozo núm. 2, 2.600 id. id	46.800
Idem id. id. á id.—Trozo núm. 3, 1.000 idem id	22.000
REPARACION.	
Carretera desde Madrid á Irun.—Trozo número 2, 2.000 metros cúbicos	40.000
Idem id. id. á id.—Trozo núm. 3, 2.100 idem id	39.900
Idem id. id. á id.—Trozo núm. 4, 2.000 idem id	36.000
Idem id. id. á id.—Trozo núm. 5, 2.000 idem id	40.000
Idem id. id. á la Coruña.—Trozo núm. 2, 1.300 id. id	27.300
Idem id. id. á id.—Trozo núm. 3, 1.300 idem id	28.600
Idem id. id. á id.—Trozo núm. 4, 1.050 idem id	23.100
Idem id. id. á id.—Trozo núm. 5, 1.200 idem id	27.600

Junta de la Deuda pública.

La Junta ha acordado que el 27 del actual, á la una del dia, se verifique en el patio principal del edificio que ocupan sus oficinas, la quema pública de los documentos de todas clases de Deuda amortizados por pagos de débitos y conversiones en el mes de Noviembre último, y de 19.788 vales de 300 pesos procedentes de renovaciones practicadas hasta 1834, que se hallaban cancelados en el archivo del establecimiento.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 21 de Febrero de 1860.=El Secretario, Angel F. de Heredia.=V.° B.°=El Director general, Presidente Sancho.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Con la oportuna y superior autorizacion del Gobierno de S. M., se saca nuevamente á pública subasta la tubería de plomo que en el término de un año se necesite para las obras de fontanería de esta M. H. Villa bajo las condiciones siguientes:

1.ª Será de cuenta del contratista suministrar los tubos de plomo que sean necesarios para el ramo de fontanería de esta capital, los cuales deberán tener por lo ménos tres metros de largo, sin soldadura alguna, bien calibrado, y sin hojas, agujeros ú otros defectos de construccion, debiendo ser hechos con plomo dúctil y de buena calidad.

2.ª Los tubos serán hechos por fusion y presion, y de ningun modo en frio, estirados á la hilera, siendo las manguillas del mismo tubo sin soldadura alguna.

3.ª Las dimensiones de los diámetros para los tubos serán desde 46 milímetros á 139 milímetros de luz por ahora; y si en lo sucesivo se necesitasen mayores, se harán con anticipacion los pedidos.

4.ª El grueso de los tubos será, por los de 46 milímetros, 2 milímetros; por los de 69 milímetros y 92 milímetros, 4 milímetros, y por los de 116 milímetros y 139 milímetros, 6 milímetros; sin perjuicio de cambiar estos gruesos segun lo requieran las circunstancias de las cañerías.

5.ª Los tubos deberán estar emboquillados en sus extremos para enchufarlos entre sí, y los enchufes deberán tener por lo ménos 92 milímetros.

6.ª Serán desechados todos los tubos que no llenen las condiciones expresadas, y los que se trasporasen á la fuerza de la presion á que se les exponga al probarlos.

7.ª No se admitirá postura que exceda de 30 rs. por cada arroba en cualquiera de las clases fijadas.

8.ª La contrata durará un año, que empezará á contarse desde el dia del otorgamiento de la escritura.

9.ª El suministro se hará por medio de pedidos del Arquitecto de fontanería y de acuerdo con el Sr. Comisario del ramo, y el pago de su importe se ejecutará semanalmente por medio de libramiento contra la Depositaría de la Villa, en virtud del documento autorizado por el propio Sr. Comisario, que se presentará original en la Contaduría.

10. Para responder del exacto cumplimiento del contrato consignará el rematante en la Caja general de Depósitos, ántes de otorgarse la escritura, la cantidad de 12.000 rs. vn. en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda consolidada ó diferida á los tipos de su cotizacion en el dia anterior; en acciones de carreteras ó ferro-carriles por todo su valor nominal, ó en documentos de la Deuda del personal al precio autorizado.

Este depósito permanecerá en aquella dependencia del Estado hasta la terminacion del contrato, y servirá para responder y será aplicado á cubrir las faltas en que incurriese el contratista no haciendo las entregas puntualmente, ó verificando las de material que carezca de las condiciones requeridas. A medida que se disponga de parte de este valor para subsanar los efectos de que se ha hecho mérito, se repondrá por el mismo contratista la de que se hubiere usado; y en el caso de que no se cumpliese el contrato, quedará la fianza á favor del Ayuntamiento, sin perjuicio de las demás reclamaciones á que hubiere lugar.

11. El contratista no podrá pedir rescision de su contrato ni minoracion ó baja en el precio estipulado, cualquiera sea la causa en que se apoye, renunciando al efecto todo caso fortuito ó imprevisto, con el fuero de su domicilio, quedando sujeto á los Tribunales de esta corte.

12. El contrato no tendrá efecto hasta que haya recibido la aprobacion de la Superioridad.

13. Los gastos de remate, escritura, copias y todos los demás que se ofrezcan serán de cuenta del contratista.

La subasta tendrá lugar á la una de la tarde del dia 10 del próximo mes de Marzo en las Casas consistoriales, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852, por medio de pliegos cerrados que se redactarán segun el modelo puesto á continuacion.

Para tomar parte en la licitacion se acreditará haber depositado en la del Ayuntamiento la cantidad de 6.000 reales vellon en metálico; y el documento que se expida se acompañará al pliego de proposicion, desechándose los que carezcan de este requisito ó no se hallen redactados con arreglo al modelo. Verificada la subasta se devolverán sus depósitos á todos los licitadores, reservándose el correspondiente al rematante hasta el otorgamiento de la escritura, y quedando su importe á favor del Ayuntamiento si por causa de aquel no se llevase á efecto el remate.

El dia de la subasta designará el Sr. Presidente el tiempo que estime para la admision de pliegos cerrados; y discurrido que sea y abierto el primer pliego, no se admitirá ningun otro nuevo, ni se permitirá retirar los presentados, ni hacer en

Pliego de condiciones bajo las cuales la Hacienda pública subasta la conduccion de 1.500 quintales de tabaco hoja filipina en 341 bultos de cuatro quintales, y 68 de dos quintales desde este puerto á la Fábrica de tabacos de Gijon.

1.ª La Hacienda pública contrata la conduccion de 1.500 quintales de tabaco hoja filipina á la Fábrica de Gijon en 341 bultos de cuatro quintales, y 68 de dos quintales, á contar desde que al rematante se haga saber la aprobacion de la Direccion general de Rentas estancadas, y reciba prévio aviso de la Administracion de la de esta ciudad del dia en que empiece el trasporte.

2.ª El contratista se obliga á recibir los bultos, bien de los buques que los conducen de Manila, ó de los almacenes de la Fábrica, segun convenga al servicio público.

3.ª El contratista deberá presentar en el término de seis dias, á contar desde que reciba el aviso, los buques que sean necesarios para el trasbordo ó trasporte con las condiciones de buena estiva y demás marineras.

4.ª Para la estiva no se usará de ningun modo del pié de gato ni de otro medio que inutilice los bultos ó triture el tabaco, siendo de cuenta y riesgo del contratista cualquier desperfecto que en ello se ocasionara por dicha causa.

5.ª La Hacienda no responde de averías, excepto en los casos previstos por el Código de Comercio.

6.ª El contratista hará fiel entrega en los almacenes de la Fábrica de tabacos de Gijon de los bultos y peso que reciba conforme á factura.

7.ª Para optar á la licitacion se presentarán cartas de pago de la Caja sucursal de esta ciudad de haber depositado 1.000 rs. como garantía de su compromiso, los que serán devueltos, excepto á aquel á cuyo favor quede préviamente adjudicado el remate.

8.ª La persona á quien se adjudicase este servicio completará en depósito hasta la cantidad de 4.000 rs. en metálico, la que le será devuelta tan pronto como presente certificacion del Administrador Jefe de la Fábrica de tabacos de Gijon de haber hecho buena entrega de los tabacos que á aquella deben trasladarse.

9.ª La persona á quien se adjudique este contrato responderá con sus bienes, ó en su defecto con fiador bastante al cumplimiento exacto de él con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 27 de Febrero é instruccion de 15 de Setiembre de 1852 en lo que tiene de relacion con este servicio.

10. La subasta tendrá lugar en el despacho del Gobernador de esta provincia, con asistencia del Administrador Jefe de la Fábrica de tabacos y del Escribano de Rentas, el dia 5 de Marzo próximo, á las doce de su mañana, despues de publicado el anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Boletin oficial* de esta provincia.

11. Los pliegos cerrados de proposiciones se presentarán al Sr. Gobernador media hora ántes de dar principio al acto del remate; y si despues de abiertos los pliegos apareciesen dos ó más proposiciones iguales y más ventajosas á la Hacienda, se abrirá licitacion oral por término de media hora, y en la que solo tomarán parte los que en aquel caso se encuentren.

12. El pago se efectuará por la Administracion de la Fábrica de tabacos de Gijon, tan pronto como aquella Fábrica se haya incautado de los bultos y quintales que reciba por factura.

13. El tipo que fija la Hacienda es de el 4 rs. quintal castellano á la baja.

14. Los gastos de escritura y demás que en esta subasta se originen serán de cuenta del rematante.

15. No se admitirán proposiciones que contengan enmiendas ni raspaduras, y que tengan el número en guarismo y no se hallen exactamente ajustadas al modelo que á continuacion se estampa.

16. La responsabilidad que contrae el contratista por cualquiera falta en lo estipulado se exigirá por la via de apremio y procedimiento administrativo de que habla el art. 11 de la ley de Contabilidad, con entera sujecion á lo dispuesto en la misma y de que se hace mérito en la condicion 9.ª de este pliego, con renuncia absoluta de todos los fueros y privilegios particulares.

Coruña 19 de Febrero de 1860.=José María Palarea.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., y que reune cuantas circunstancias exige la ley para representar en acto público, enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid* número....., fecha....., y en el *Boletin oficial* de esta provincia núm....., fecha....., y de las demás condiciones que se exigen para la conduccion ó trasporte de los 341 bultos de 4 quintales y 68 de 2 quintales, en junto 1.500 quintales de tabaco que han de remitirse desde este puerto á los almacenes de la Fábrica de tabacos de Gijon, se compromete á hacer este servicio por el precio de....., quintal castellano.

Coruña,... de..... de.....,

(Firma del proponente.)

Gobierno de la provincia de Vizcaya.

En el expediente instruido en este Gobierno de provincia á instancia de la Junta directiva de la sociedad minera titulada *La Encartada*, compuesta de los señores D. Alejandro de Antuñano, D. Gregorio de Balparda, Don Juan de Tillutu y Antuñano y D. Donato María de Llaguno, con el objeto de que esta sociedad sea declarada especial minera, prévias las formalidades que la ley exige, he dictado la providencia siguiente:

«Bilbao 18 de Febrero de 1860.—Vista la escritura pública que por duplicado ha presentado en este Gobierno la Junta directiva de la sociedad minera nombrada *La Encartada*, establecida en Sopuerta, para la explotacion de las minas *San Gil* y *Buen Suceso*, radicantes en dicho Concejo de Sopuerta: visto el dictámen emitido por el Consejo provincial; y considerando que dicha escritura, otorgada en Valmaseda con fecha 4 de Enero último ante el Escribano D. Juan de Azunsolo, se halla revestida de todos los requisitos que prescribe el art. 7.° de la ley de 6 de Julio último, vengo en aprobar la continuacion de la referida sociedad especial minera, con encargo á su Junta directiva del más exacto cumplimiento de la citada ley, y especialmente de lo que la misma previene en sus artículos 11, 12 y 13.=Garelly.»

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 8.° de la ley de Sociedades mineras de 6 de Julio último he dispuesto se publique en el *Boletin oficial* de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid* para los efectos correspondientes.

Bilbao 18 de Febrero de 1860.=José M. Garelly. 876

En el expediente instruido en este Gobierno de provincia á instancia de D. Vicente Bellido, Presidente de la sociedad minera *Puerto de Olaveaga ó Estrella de Oro*, con el objeto de que esta sociedad sea declarada especial minera, prévias las formalidades que la ley exige, he dictado la providencia siguiente:

«Bilbao 18 de Febrero de 1860.—Vista la escritura pública que por duplicado ha presentado en este Gobierno D. Vicente Bellido, como Presidente de la sociedad minera establecida en esta villa con el nombre de *Puerto de Olaveaga ó Estrella de Oro*, para la explotacion de la mina *Lucero*, radicante en la jurisdiccion de Abando: visto el dictámen emitido por el Consejo provincial; y considerando que dicha escritura, otorgada en esta capital con fecha 2 de Enero próximo pasado ante el Escribano de número D. Pedro Goicoechea, se halla revestida de todos los requisitos que prescribe el art. 7.° de la ley de 6 de Julio último, vengo en aprobar la constitucion de la referida sociedad especial minera, con encargo á su Junta directiva del más exacto cumplimiento de la citada ley, y especialmente de lo que la misma previene en sus artículos 11, 12 y 13.=Garelly.»

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 8.° de la ley de Sociedades mineras de 6 de Julio último he dispuesto se publique en el *Boletin oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid* para los efectos correspondientes.

Bilbao 18 de Febrero de 1860.=José M. Garelly. 875

Alcaldía constitucional de Villanueva de Sigena.

La Secretaría del pueblo de Villanueva de Sigena, en la provincia de Huesca, se halla vacante por renuncia del que la obtenia, consistiendo su dotacion en 2.000 reales anuales pagados trimestralmente por el Ayuntamiento de los fondos municipales.

Los aspirantes á dicha Secretaría dirigirán sus solicitudes al Presidente de esta corporacion en el término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Villanueva de Sigena 18 de Febrero de 1860.=P. O., Sebastian Castro, Secretario interino. 874—3

Sociedad de Crédito Valenciano.

Situacion de la misma en 31 de Enero de 1860.

ACTIVO.	Rs. vn. Cénts.
Acciones	18.000.000
Efectos á cobrar	15.996.136,29
Caja	4.949.125,91
Efectos públicos	2.331.481,50
Deudores diversos	1.828.713,29
Total	43.105. 456,99

PASIVO.	
Capital	24.000.000
Cuentas corrientes	9.809.439,24
Imposiciones con interés	3.623.945,54
Acreedores diversos	4.887.572,35
Ganancias y pérdidas	784.529,86
Total	43.105.456,99

Valencia 1.° de Febrero de 1860.=Los Directores, Gaspar Detres.=Juan Diaz de Brito.=V. Ferrer y Bartual.

Venta de Bienes desamortizados.

PROVINCIA DE CACERES.

Por providencia del Sr. Gobernador civil de la provincia, y en virtud de las leyes de 1.° de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 2 de Marzo próximo, de doce á una de la tarde, en las Casas consistoriales de esta corte, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Norte y Escribano D. José Salcedo.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Fincas rústicas.

Propios de Brozas.

MAYOR CUANTIA.

Número 2.585 del inventario.—Un baldío llamado de la Misericordia, término de Navas del Madroño, procedente de los propios de Brozas. Linda con camino que conduce á las Navas, el cordel de las merinas, propiedades particulares, cercado de D. Sancho, camino de las Navas, cercado de los Vinagres y Yegüeril de Navas. Consta de 166 fanegas de marco real (128,79,14,81 medida métrica), de inferior calidad, con escobas y tomillos. Lo tasan los peritos en venta en 28.000 rs., y en renta en 1.120 rs., por los que se capitaliza en 25.200 rs., adoptándose como tipo para la subasta la tasacion. Contiene una finca de dominio particular que no está tasada.

Núm. 2.586 del inventario.—Otro baldío llamado de la Pasalgada, término de Navas del Madroño, procedente de los propios de Brozas. Linda por P. con el arroyo del Alcalfe, cercado de Origon y propiedad de D. Juan Antonio Florez, y otra del Sr. Conde de la Encina, titulada Cordobés y con vereda de Villas Buenas, por N. y O. con camino de las Navas al Acehuche y cercado del Perrito. Consta de 217 fanegas de marco real (135,77,02,08,88,90 medida métrica), de inferior calidad, poblado de tomillo y otros arbustos, y muchos canchales. Lo tasan los peritos en venta en 51.000 rs., y en renta en 2.040 rs., por los que se capitaliza en 45.900 rs., adoptándose como tipo para la subasta la tasacion.

Núm. 2.587 del inventario.—Otro baldío llamado del Conejo, término de Navas del Madroño, y de los propios de Brozas. Linda por Saliente con el camino que sale de las Navas para el baldío de la Humosa, al P. con el que conduce de Brozas á Coria hasta el cercado llamado del Conejo, por N. con la colada del Cejo y cercado de Mendez hasta el camino que de las Navas se lleva para el Acehuche y por S. con la vereda llamada Villas-Buenas. Consta de 158 fanegas, 4 celemines de marco real (101,71,34,74,86 medida métrica). poblada mucha parte de tomillo y otros arbustos y canchales. Lo tasan los peritos en venta en 39.900 rs., y en renta en 1.596 rs., por lo que se capitaliza en 35.910 rs., adoptándose como tipo para la subasta la tasacion.

Por providencia del Sr. Gobernador civil de la provincia, y en virtud de las leyes de 1.° de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 2 de Marzo próximo, ante el señor Juez y Escribano mencionados.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Fincas rústicas.

MAYOR CUANTÍA.

Propios del lugar del Campo.

Núm. 2.565 del inventario.—Un terreno llamado Cerro del Abad, término del lugar del Campo, procedente de sus propios; es de pasto y labor. Linda por E. con la Capellanía, por S. con Majadas altas, por O. con camino de Madrigalejo y por N. con cerca de Ladrillar. Es su superficie de 307 fanegas de marco real (197,63,31,44,19 medida métrica), de inferior calidad. Lo tasan los peritos en venta en 24.860 rs. y en renta en 983 rs., por lo que se capitaliza en 22.117 rs. 50 cénts., adoptándose para la subasta la tasacion.

Núm. 2.566 del inventario.—Otro id. denominado la Mina, término del lugar del Campo, procedente de sus propios. Linda por E. con camino de Madrigalejo, por S. con el cordel de las merinas, por O. con camino del Coco y por N. con cercas francesas. Es su superficie de 203 fanegas de marco real (130,68,24,92,51 medida métrica), de pasto y labor y de tercera calidad. Lo tasan los peritos en venta en 22.572 rs. y en renta en 896 rs., por lo que se capitaliza en 20.160 rs., adoptándose como tipo para la subasta la tasacion.

Núm. 2.567 del inventario.—Otro id. titulado el Cardoso, término del lugar del Campo, procedente de sus propios. Linda por E. con el camino de la Vega, por S. con el cordel de la Hornilla, por O. con el vado de los Leones y por N. con la colada del expresado lugar. Consta de 328 fanegas de marco real (211,15,20,23,76 medida métrica), de segunda y tercera calidad, de pasto y labor. Lo tasan los peritos en venta en 28.714 rs. y en renta en 1.140, por lo que se capitaliza en 25.650 rs., adoptándose como tipo para la subasta la tasacion.

Propios de Alcollarin.

Núm. 2.561 del inventario.—Un terreno llamado el Gorrion, término de Alcollarin, procedente de sus propios. Linda al E. con vereda de Cerroverde, por O. y S. con término del Campo y por N. con el rio Alcollarin y propiedad particular. Consta de 210 fanegas de marco real (135,18,87,95,70 medida métrica), de tercera calidad y de pasto y labor. Lo tasan los peritos en venta en 25.700 rs. y en renta en 1.020 rs., por lo que se capitaliza en 22.950 rs., adoptándose como tipo para la subasta la tasacion.

Núm. 2.563 del inventario.—Otro terreno denominado las Minas, término de Alcollarin, procedente de sus propios. Linda por E. con dehesa boyal de Zorita, por S. con el cordel de las merinas, por O. con heredamiento de dicho pueblo y por N. con vereda del Lomo. Consta de 154 fanegas de marco real (99,13,84,50,18 medida métrica), de segunda y tercera calidad, de pasto y labor. Lo tasan los peritos en venta en 23.350 rs., y en renta en 926 rs., por los que se capitaliza en 20.835 rs., adoptándose como tipo para la subasta la tasacion.

Núm. 2.564 del inventario.—Otro terreno titulado los Barrillos del Galapagar, término de Alcollarin, procedente de sus propios. Linda al E. con camino de Madrigalejo, al S. con dehesas de Libanejo y Cerrosverdes, por O. con término del lugar del Campo y vereda que va á referido Cerrosverdes y por N. con heredamiento de Alcollarin. Consta de 356 fanegas de marco real (229,17,71, 96,52 medida métrica), de segunda y tercera clase, de pasto y labor. Quedan excluidos de esta tasacion varios pedazos de terreno contenidos en esta suerte, por ser de dominio particular. Lo tasan los peritos en venta en 30.216 rs. y en renta en 1.190 rs., por los que se capitaliza en 26.775 rs., adoptándose como tipo para la subasta la tasacion.

Propios del Cerezo.

Núm. 1.219 del inventario.—Una dehesa llamada de Abajo, término del Cerezo, procedente de sus propios. Linda por E. con término de Mohedas, y por P., N. y M. con dehesa del expresado pueblo de Mohedas. Consta de 130 fanegas de marco real (83,70,92,82,80 medida métrica), de tercera clase, con 350 alcornoques y algunas encinas. No se comprende en esta tasacion la tierra de propiedad particular que se halla dentro de esta dehesa. La tasan los peritos en venta en 6.800 rs. y en renta en 1.200 rs., por lo que se capitaliza en 27.000.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de la provincia, y en virtud de las leyes de 1.° de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 2 de Marzo de 1860, ante el señor Juez y Escribano mencionados.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Fincas rústicas.

Propios de Trujillo.

MAYOR CUANTIA.

Núm. 2.629 del inventario.—Un baldío titulado Alijar, término de la Madroñera, procedente de los propios de Trujillo. Linda por E. con suerte del Pato, Campillo y término de la Madroñera, al N. con Tejadilla de Abajo y de Arriba, Quintillo, con Toriles, Torilejo, suerte de los Noverones y la de la Rinconada y al S. con Valdecabadas, Valdegito, Valdelamadera, Vallefuelo de Arriba y de Abajo y Valdejimeno. Es de 3.820 fanegas de marco real (2.452,76,50,79,20 medida métrica), sin arbolado, de segunda calidad 800 fanegas, de tercera 2.000 fanegas y de terreno inculto 102 fanegas. Lo tasan los peritos en venta en 354.800 rs. y 14.192 rs. en renta, por lo que se capitaliza en 319.320 rs., adoptándose como tipo para la subasta la tasacion.

Propios de Brozas.

Núm. 23 del inventario.—Un baldío titulado Campanario, término de Navas del Madroño, procedente de los propios de Brozas. Linda por O. con la vereda de Villas-Buenas, por S. con el arroyo Alcalfe, por P. con camino que va de Brozas á Coria y por N. con el baldío del Conejo. Consta de 158 fanegas, 4 celemines de marco real (101,71,34,74,86 medida métrica) de calidad inferior, poblado de tomillos, escobas y arbustos, conteniendo algunas rocas. Lo tasan los peritos en venta en 39.900 rs. y en renta en 1.596, por lo que se capitaliza en 35.910 reales, adoptándose como base para la subasta la tasacion.

Núm. 2.568 del inventario.—Otro baldío llamado de la Bermeja, término de Navas del Madroño, procedente de los propios de Brozas. Linda al N. con camino que va de las Navas á las aceñas del Tajo llamadas de Ventura, al Poniente con las veredas que se toman para ir á Coria, por S. con propiedades de Brozas y al S. con el camino de Varales. Consta de 175 fanegas de marco real (112,65, 73,29,75 medida métrica), arenosas, con bastantes rocas, pobladas de tomillo, escobas y otros arbustos. Lo tasan los peritos en venta en 23.100 rs. y en renta en 724 rs., por lo que se capitaliza en 16.290 rs., adoptándose como base para la subasta la tasacion.

Núm. 2.569 del inventario.—Otro baldío llamado de la Ceñida, término de Navas del Madroño, procedente de los propios de Brozas. Linda al N. con la propiedad de Plata, camino que sale de licha villa para las Navas, y con el baldío del Manzano, al S. con el de Lobon, al S. con el de la Cachada y al P. con cercado de Dionisio Galan. Consta de 166 fanegas 8 celemines de marco real (128,79,14,81 medida métrica), de tierra arenosa de inferior calidad, pobladas de tomillo. Lo tasan los peritos en venta en 28.000 rs. y en renta en 1.120, por lo que se capitaliza en 25.200 rs., adoptándose como tipo para la subasta la tasacion.

Núm. 2.571 del inventario.—Otro baldío llamado del Manzano, término de Navas del Madroño, procedente de los propios de Brozas. Linda por P. con el camino de Varales, al N. con heredad de D. Juan de Lizaur, al S. con cercados y heredad del Sr. Conde de Canilleros y D. Miguel Ortiz y al S. con camino que sale de la hacienda de Plata para las Navas. Consta de 141 fanegas de marco real (74,76,96,19,97 medida métrica). Lo tasan los peritos en venta en 20.040 rs. y en renta 816 rs., por lo que se capitaliza en 18.360 rs., adoptándose como tipo para la subasta la tasacion.

Hay un egido, colada y corralada de dominio particular, que no está tasado.

Propios de Brozas.

Núm. 27 del inventario.—Una dehesa llamada Yegüeril de Santa Ana, término de Brozas, procedente de sus propios. Linda por N. con cuadrilla de Manuel Gonzalez Bejarano con el camino viejo que conducia á Cáceres, Rastrajo, la era de Acehuche, Yegüeril de Navas y Brozas y molino de Santa Ana, al M. agua abajo de Jumadiel y al P. con cercados de D. José Meneses. Contiene 166 fanegas de marco real (128,46,06,71 medida métrica), de buena calidad en parte, y el resto se halla cuajado de mata de encina. La tasan los peritos en venta en 51.740 reales, y en renta en 2.069 rs., por lo que se capitaliza en 46.552 rs. 50 cénts., adoptándose como base para la subasta la tasacion.

Núm. 2.576 del inventario.—Un baldío denominado de la Cachada, término de Brozas y Navas del Madroño, procedente de los propios de la primera. Linda con charca de Roque, cordel de merinas y horno de teja y ladrillo, al N. con carril de arriba que va á dar al final del baldío de la Ceñida, los cercados de María Pilares y agua de la charca chica y olivar del Conde de la Encina. Consta de 250 fanegas de marco real (160,93,90,42,50, medida métrica); su terreno arenoso é inferior, con tomillares y escobas y algunas rocas. Lo tasan los peritos en venta en 33.000 rs., y en renta en 1.320 rs., por lo que se capitaliza en 29.700 rs., adoptándose como tipo para la subasta la tasacion.

Núm. 2.570 del inventario.—Otro baldío llamado Quemados, término de Brozas, procedente de sus propios. Linda al camino que se lleva para el baldío de Araya, dehesas de Quintos, regato Hocinoso, baldío Manchones de Antonio Vargas, alcornocal de D. Agustin Molinos, la dehesa del Vaqueril y los Quemados. Consta de 207 fanegas, 6 celemines de marco real (133,59,74,05,27 medida métrica), de regular calidad, aunque arenoso, limpio de maleza, contiene algunos canchales. Lo tasan los peritos en venta en 65.000 rs., y en renta en 2.600 reales, por lo que se capitaliza en 58.500 rs., adoptándose como base para la subasta la tasacion.

Núm. 2.575 del inventario.—Otro baldío llamado de la Olla, término de Brozas, procedente de sus propios. Linda por S. con baldío de las Navas, por N. con ribera de Araya, por P. con dehesa de Araya, y por S. con regato de la Olla. Consta de 229 fanegas de marco real (147,42,04,62,93 medida métrica); se halla poblado en su mayor parte de escobas, tomillo y mata parda. Es de buena calidad y contiene algunas rocas, y lo general escabroso. Lo tasan los peritos en venta en 59.000 rs., y en renta en 2.360 rs., por lo que se capitaliza en 53.100 rs., adoptándose como tipo para la subasta la tasacion.

Núm. 2.575 del inventario.—Otro baldío denominado Ancianes, término de Brozas, procedente de sus propios. Linda por E. con baldío de las Navas, por N. con regato de la Olla, por P. con dehesa de Araya y por M. con regato de Ancianes. Consta de 309 fanegas 8 celemines de marco real (199,34,98,27,31,00 medida métrica), poblado de escobas, tomillo y mata parda; su terreno arenoso de buena clase. Lo tasan los peritos en venta en 81.000 rs., y en renta en 3.240 rs., por lo que se capitaliza en 72.900 reales, adoptándose como base para la subasta la tasacion.

Propios de Gata.

Núm. 1.701 del inventario.—La primera suerte de la dehesa de la Moheda, término de la villa de Gata, y que pertenece á los propios de la misma. Linda con O. con Huélaga, por M. con la dehesa de Calzadilla, por P. con Moraleja y Casa Blanca, y por N. con la dehesa del Fresno. Consta de 1.180 fanegas de marco real (758,43,10,80 medida métrica), con 19.990 encinas. Tiene monte de jara, y es de pasto con algun terreno de labor. La clasifican los peritos en 360 fanegas de primera clase, 640 de segunda y el resto de tercera, tasándola en 706.800 rs. en venta, y 21.204 rs. en renta. Produce 28.701 rs. 72 céntimos, por los que se capitaliza en 645.788 rs. 70 cénts., y se adopta como presupuesto la tasacion. Se declaró nulo el remate de 30 de Noviembre por órden de la Direccion de 19 de este mes.

ADVERTENCIAS.

1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.ª El precio en que fuesen rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, lo pagará este en 10 plazos iguales de á 10 por 100 cada uno. El primero á los 15 dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de cada un año para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el art. 6.° de la ley de 1.° de Mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual; en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4.ª Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion principal de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese en lo sucesivo, se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5.ª Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.ª Se consideran como bienes de corporaciones civiles los Propios, Beneficencia é Instruccion pública, cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.ª Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresen en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Cárlos, cofradías, obras pias, santuarios, y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, orígen ó cláusulas de su fundacion, á excepcion de las capellanías colativas de sangre.

Cáceres 18 de Enero de 1860.=El Comisionado, P. A., Francisco Javier de Cilla.

PROVINCIA DE CIUDAD-REAL.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de la provincia, y en virtud de las leyes de 1.° de Mayo de 1855 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 2 de Marzo de 1860, ante el Sr. Juez y Escribano mencionados.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Fincas rústicas.

PARTIDO DE INFANTES.

Pueblo de Villahermosa.

MAYOR CUANTÍA.

Núm. 641 del inventario.—Un terreno titulado Sobrante de Pozoleta, sito en término de Villahermosa y procedente de sus propios, de 491 fanegas de tierra con destino á pastos, ó sean 316 hectáreas, 18 áreas y 28 centiáreas. Linda á S. Mojonera del Bonillo, á M. D. Francisco de las Rivas, á P. D. Juan Enriquez y á N. el quinto de Millomas y Aniano Martinez. Está arrendado en 1.410 reales anuales hasta 30 de Abril próximo. Ha sido capitalizado por la renta anterior en 31.725 rs., y tasado en 34.370 rs., tipo para la subasta. Dentro de este terreno y hácia una de las aristas, por donde se comunica un trozo con otro, hay una posesion de D. Manuel Vazquez, que queda excluida de la tasacion.

Núm. 645 del inventario.—Un trozo de tierra señalado con el núm. 2 del cuarto denominado Millomas, término y procedencia como el anterior, de 1.334 fanegas de tierra, con monte de chaparro y destinadas á pasto ó sean 859 hectáreas, 3 áreas y 91 centiáreas. Linda á S. término del Bonillo, á M. camino viejo de las Salinas y D. Juan Enriquez, á N. D. José Barquevo y á P. rio Cañamares. Está arrendado en 9.000 rs. anuales hasta 30 de Abril próximo. Ha sido tasado en 133.400 rs., y capitalizado por la renta anterior en 202.500 rs., tipo para la subasta.

Núm. 651 del inventario.—Una suerte de tierra núm. 7, denominada Hueco de Nava el Tocon, en el sitio cuarto titulado Laguna Blanca, término y procedencia como el anterior, de 203 fanegas de tierra con destino á pastos, ó sean 130 hectáreas, 72 áreas y 33 centiáreas. Linda á S. D. Juan Enriquez, á M. Marqués de Valdeguerrero y otros de Manuel Martinez; á N. D. Luis Muñoz; y á P. camino viejo de la Osa. Dentro de este terreno se halla una suerte perteneciente á D. Tomás Diaz, que queda excluida de la tasacion. Está arrendada en 1.000 rs. anuales hasta 30 de Abril próximo. Ha sido tasada en 14.910 rs., y capitalizada por la renta anterior en 22.500 rs., tipo para la subasta.

Núm. 652 del inventario.—Otra id. núm. 5, en el sitio titulado Barranco Hondo, encima de los Vallejos, término y procedencia como la anterior, de 194 fanegas de tierra con destino á pastos, ó sean 124 hectáreas, 92 áreas y 77 centiáreas, la cual contiene monte y matas de chaparro. Linda á S. D. Diego José Ballesteros, á P. con el mismo, á N. camino carretero de Solana y á M. camino carretero. Está arrendada en 800 rs. anuales hasta 30 de Abril próximo. Ha sido capitalizada por la renta anterior en 18.000 rs., y tasada en 48.500 rs., tipo para la subasta.

Núm. 654 del inventario.—Un terreno denominado Cuarto Sobrante del Ballestero, compuesto de dos trozos números 1 y 2, término y procedencia como el anterior, de 993 fanegas de tierra destinadas á pastos y alguna parte de labor, con matas de chaparro y roble, ó sean 639 hectáreas, 44 áreas y 97 centiáreas. Linda á M., S. y P. con D. Diego José Ballesteros, y á N. con el mismo y mojonera de Alhambra y la Osa. Está arrendado en 5.100 reales anuales hasta 30 de Abril próximo. Ha sido capitalizado por la renta anterior en 114.750 rs., y tasado en 119.160 rs., tipo para la subasta.

ADVERTENCIAS.

1.ª El arrendamiento de las anteriores fincas terminará concluido que sea el año corriente á la toma de posesion por el comprador, segun se dispone en el art. 1.° de la ley de 30 de Abril de 1856.

2.ª Segun manifestacion de los peritos tasadores, no pueden ser divididas dichas fincas sin menoscabo de su valor.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

4.ª El precio en que fuesen rematadas las expresadas fincas lo pagará el mejor postor, á quien se adjudicarán en 10 plazos iguales de á 10 por 100 cada uno. El primero á los 15 dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año cada uno para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

5.ª Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

6.ª Los derechos de tasacion y demás del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

7.ª A la vez que en esta capital se celebrará otro remate en el mismo dia y hora en Madrid é Infantes.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las referidas fincas.

Ciudad-Real 18 de Enero de 1860.=El Comisionado especial, Donato de Tornos.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 24 DE FEBRERO DE 1860.

HORAS.	Barómetro reducido á 0° y milímetros.	Temperatura en grados Reaumur	Temperatura en grados centígrados.	Direccion del viento.	ESTADO DEL CIELO.
6 m..	706,98	—4°,6	—5°,8	N. N. E..	Despejado.
9 m.	708,19	—1°,5	—1°,9	N. N. E..	Idem.
12....	707,73	3°,3	4°,1	N. N. E..	Casi desp.°
3 t...	706,91	5°,4	6°,8	S. S. O...	Despejado.
6 t...	707,78	3°,0	3°,8	S. S. O...	Idem.
9 n...	708,47	1°,9	2°,4	E. S. E...	Idem.

Temperatura máxima del dia...	7°,4	9°,3
Temperatura máxima al sol....	15°,8	19°,7
Temperatura mínima del dia...	—4°,9	—6°,1

Evaporacion en las 24 hs.	3,7 milímetros.
Lluvia en las 24 horas...	»

OBSERVATORIO DE MARINA DE SAN FERNANDO.

DESPACHO TELEGRÁFICO.

Observacion meteorológica del dia 24 de Febrero de 1860.

Hora.	Barómetro en milímetros, á 0 y al nivel del mar.	Temperatura en grados centígrados.	Direccion del viento.	Estado del cielo.
8 de la m.	764,5	8°,1	E. O....	Casi despejado.

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS.

LÍNEAS TELEGRÁFICAS DE FRANCIA.

Estado atmosférico en varios puntos de Europa y Africa el 18 de Febrero de 1860 á las ocho de la mañana.

LOCALIDADES.	Barómetro reducido á 0° y al nivel del mar.	Temperatura en grados centígrados.	Direccion del viento.	ESTADO DEL CIELO.
Dunquerque	771,0.	3°,7.	N.....	Cubierto.
Paris	770,0.	—1°,5.	E.....	Idem.
Bayona	766,4.	—2°,5.	N. E..	Despejado.
Lyon	768,2.	—3°,0.	N.....	Idem.
Madrid	756,0.	—2°,8.	E. N. E.	Alguna nube.
San Fernando	761,2.	—0°,6.	E.....	Idem.
Bruselas	769,6.	1°,7.	N. E..	Cubierto.
Turin				
Lisboa	763,9.	2°,6.	N.N.E.	Vapores.
Roma				
Florencia	760,6.	2°,0.	N. E..	Despejado.
San Petersburgo	756,3.	—17°,0.	Calma.	Niebla.
Constantinopla	748,9.	6°,4.	N.....	Cubierto.
Stockolmo	759,2.	—6°,5.	N.N.O.	Despejado.
Argel				
Copenhague	762,4.	-12°,3.	N.O...	Alguna nube.

Alcaldía-Corregimiento de Madrid.

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.

1.528 ½	fanegas de trigo.
2.917	arrobas de harina de id.
1.200	libras de pan cocido.
5.565	arrobas de carbon.
263	cerdos degollados.

PRECIOS DE ARTICULOS AL MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE HOY.

Carne de vaca, de 49 á 53 rs. arroba, y de 18 á 20 cuartos libra.
Idem de carnero, de 20 á 22 cuartos libra.
Idem de ternera, de 64 á 80 rs. arroba, y de 34 á 42 cuartos libra.
Idem de cerdo, de 30 á 32 cuartos libra.
Tocino añejo, de 103 á 106 rs. arroba, y de 36 á 38 cuartos libra.
Idem fresco, de 30 á 32 cuartos libra.
Idem en canal, de 61 á 67 rs. arroba.
Lomo, de 38 á 40 cuartos libra.
Jamon, de 105 á 118 rs. arroba, y de 42 á 51 cuartos libra.
Aceite, de 77 á 80 rs. arroba, y de 24 á 26 cuartos libra.
Vino, de 28 á 38 rs. arroba, y de 10 á 12 cuartos cuartillo.
Pan de dos libras, de 11 á 13 cuartos.
Garbanzos, de 30 á 42 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos libra.
Judías, de 22 á 29 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos libra.
Arroz, de 30 á 34 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos libra.
Lentejas, de 15 á 18 rs. arroba, y de 7 á 9 cuartos libra.
Carbon, de 7 ½ á 8 rs. arroba.
Jabon, de 66 á 70 rs. arroba, y de 24 á 26 cuartos libra.

la del Sacramento con el núm. 6 nuevo, manzana 183, las cuales tienen de sitio 12.914 piés cuadrados superficiales, de los que son descuento 940 tres octavos piés de área plana que ocupa una cochera situada en la calle del Sacramento, por ser de pertenencia ajena, mas no lo edificado sobre ella; y hecha dicha deduccion, queda reducido el sitio á 11.973 cinco octavos piés de la misma medida, cuyas casas están tasadas por el Arquitecto de la Academia de San Fernando D. Juan José Alzaga en la cantidad de 989.850 rs. 17 mrs. vn.; advirtiéndose que las cargas que tiene se han de dar redimidas y libres para el comprador, á excepcion de las ordinarias; que su precio ha de ser al contado y que la aprobacion de la postura y remate se prestará por los síndicos del concurso á los 10 dias de su realizacion, si dada cuenta á los acreedores en junta general fuese por estos aprobada; y para su remate se ha señalado el dia 29 del corriente, á las doce de su mañana, en la audiencia del expresado Juzgado de Lavapiés, sita en el piso bajo de la Territorial.

Los que quieran enterarse de los títulos y antecedentes de dichas casas podrán pasar á la Escribanía del referido actuario, que la tiene en la plazuela del Biombo, núm. 2, cuarto bajo, donde se manifestarán y admitirán las posturas que se hagan, así como en el acto del remate, siendo arregladas.

Madrid 15 de Febrero de 1860.=Licenciado Fermin Gutierrez y Gómara. 747—2

D. Juan Fiol, Caballero Comendador de la Real y distinguida Orden española de Cárlos III, Auditor de guerra de este distrito, y en tal concepto Magistrado de la Audiencia del territorio.

Por el presente, se cita y emplaza á D. Antonio Daban y Tudó, que en 23 de Mayo último tenia su domicilio en esta corte, y en la actualidad sin residencia ni domicilio conocido, para que comparezca ante este Juzgado y Escribanía principal de Guerra, en el término de cinco dias, á contestar á la demanda que ha promovido contra él D. José Gadea, vecino de esta capital, sobre pago de maravedís; pues de no efectuarlo así se seguirán los autos en rebeldía, haciéndose las notificaciones que ocurran en los estrados del Juzgado y le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Febrero de 1860.=Juan Fiol.=Por mandado de S. S., Vicente Castañeda. 884

Supremo Tribunal de Justicia.=En virtud de providencia del Alcalde mayor interino del partido de Colon, en la isla de Cuba, auxiliada por otra de la Sala de Indias de este Supremo Tribunal, se cita, llama y emplaza á los herederos de D. José María Mayor, hijo de D. José Antonio y de Doña Antonia Elola, natural que fué de Cizurquil, provincia de Guipúzcoa, vecino de Palmillas, donde falleció, de estado soltero y de 34 años de edad, para que por sí ó apoderado legalmente autorizado, ocurran á dicho Juzgado de Colon en el término de seis meses á deducir las acciones y percibir los bienes que les correspondan en la testamentaría del referido Mayor; apercibiéndoles que pasado dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Febrero de 1860.=Ocaña. 881

D. Mariano Noguera, Juez de primera instancia de la ciudad de Tarragona y su partido y de Hacienda de la provincia.

Por este primer pregon y edicto cito, llamo y emplazo á José Cortina y Coú, natural y vecino de Tuixent, en la provincia de Lérida, para que dentro del término de nueve dias, contaderos de hoy en adelante, se presente en este Juzgado á fin de recibírsele la indagatoria en méritos de la causa que contra el mismo estoy instruyendo por aprehension de géneros de algodon en el pueblo de Pira, los que conducia sin documento que acreditase su procedencia; apercibiéndole que de no comparecer se le seguirán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en la ciudad de Tarragona á 13 de Febrero de 1860.=Mariano Noguera.=Por disposicion de S. S., Pablo A. Mirades. 878

En virtud de providencia de este Juzgado de Guerra dictada ante mí, en cumplimiento de lo mandado por el de la Capitanía general de Andalucía, en los autos de testamentaría del cabo primero del regimiento infantería del Rey del ejército de Filipinas José Perez, hijo de Domingo y de Josefa Fernandez, natural de Moreto, en la provincia de Oviedo, se cita, llama y emplaza por estos segundos edictos á todos los que se crean con derecho á heredar sus bienes para que en el preciso término de 20 dias contados desde la insercion del presente se personen por sí ó legítimamente representados en las actuaciones de que se ha hecho mérito; bajo apercibimiento que de no verificarlo, y trascurrido que sea dicho plazo, se declarará heredero al Estado, parándoles el perjuicio que haya lugar las providencias que se dicten.

Y para que sea notorio se fija el presente en Cádiz á 3 de Febrero de 1860.=José María Gutierrez, Escribano de Guerra. 879

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Gregorio Rozalem, Juez togado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, refrendada del Escribano D. Pio del Pozo, se cita, llama y emplaza por término de 30 dias á Joaquina García Fernandez, natural de Paredes (Astúrias), que ha habitado en esta corte calle del Olivar, núm. 32, cuarto bajo, soltera, de 48 años de edad; Gabina Bueno Aguado, natural de Torresandino (Búrgos), soltera, de 23 años, dueña que ha sido del cuarto de prostitucion calle del Caballero de Gracia, núm. 14, entresuelo, y Tomasa Rosales y Lugen, natural de Elda (Alicante), viuda, de 32 años de edad, habitante que ha sido en la plazuela de Lavapiés, núm. 4, cuarto en el patio, á fin de que comparezcan dentro de dicho término á contestar y defenderse de los cargos que les resultan en la causa criminal que se les sigue por promover y facilitar la prostitucion de menores de edad; apercibidas que de no verificarlo se sustanciará el proceso en rebeldía por S. E. la Sala cuarta correccional y les parará el perjuicio que haya lugar. 880

En causa criminal de oficio que se instruye en este Juzgado de primera instancia sobre extravío de dos yeguas y una potra de la propiedad de D. Francisco Molero, habiendo desaparecido de la yeguada en la noche del 11 del corriente estando paciendo en la cuesta llamada de los Malonzos, de este término, se ha dictado providencia mandando se publique en la *Gaceta de Madrid*, y caso de ser habidas se remitan con sus conductores á disposicion de este Juzgado para proveer en su vista lo conveniente.

Guadix 16 de Febrero de 1860.=Gaspar la Serna. 882

Señas de las caballerías.

Una yegua llamada Canela, pelo encarnado, de siete años, rayana á la marca, criando una potra de 11 meses, de igual pelo y crin negra.

Y la otra llamada Solitaria, con seis años, tambien rayana á la marca, cuatralba, pelo negro y ámbas herradas del anca derecha con la inicial de esta figura *M*.

En la villa de Madrid, á 5 de Marzo de 1859, el Sr. D. Matías Diez de Prado, Magistrado de Audiencia fuera de esta corte, Caballero de la Real y distinguida Orden española de Cárlos III y Juez de primera instancia del distrito del Barquillo de esta capital, habiendo visto estos autos, seguidos á instancia de D. Angel Acebo en concepto de Presidente de la sociedad minera titulada *La Amistad*, en Puertollano, y en su nombre y representacion el Procurador D. Antonio Herreros, contra D. Pedro Vera y Rico, sobre que se declare amortizada la accion número 2, que posee en dicha sociedad:

Resultando que entablada la demanda por auto de 2 de Octubre de 1858 se confirió traslado de la misma por término de nueve dias á D. Pedro Vera y Rico, habiéndole notificado y emplazado en 16 del mismo mes, haciéndole entrega de la copia:

Resultando que acusada la rebeldía por la parte actora con fecha 12 de Noviembre se mandó se siguieran los autos en rebeldía, haciéndose las notificaciones en los estrados del Juzgado, cuyo proveido se le hizo saber por cédula á dicho Sr. Vera en 22 del mismo mes:

Resultando que seguidos los autos por todos sus trámites legales con los estrados del Juzgado sin haberse presentado el demandado, se mandaron traer para dictar sentencia:

Considerando que D. Pedro Vera y Rico, á pesar de haber sido citado y emplazado no se ha presentado á contestar la demanda ni á pagar los dividendos que adeuda:

Considerando que con arreglo al reglamento de dicha sociedad, que tiene fuerza legal para los socios, y con arreglo á los principios de justicia y á lo que previene la ley 35, título 11, Partida 5.ª, que dispone que todo el que prometiere dar ó hacer alguna cosa queda constituido á su cumplimiento y á la responsabilidad que se hubiere impuesto, S. S., por ante mí el Escribano, dijo: que debia declarar y declaraba amortizada la accion que va enunciada al principio, condenando en las costas al Don Pedro Vera y Rico.

Así lo proveyó y firma S. S., mandando que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1.183 y 1.190 de la ley de Enjuiciamiento civil se publique esta sentencia en la *Gaceta*, *Diario de Avisos* y *Boletin* de la provincia, de que doy fe.=Matías Diez de Prado.=Manuel Franco. 883

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

Segun noticias de Viena fecha 15, comunicadas al *Diario de los Debates*, parece que en la Bolsa es recibido con confianza el anuncio, si no oficial, muy probable de un nuevo empréstito de 200 á 220 millones de florines que el Gobierno se dispone á contratar próximamente, no solo en Austria, sino con algunos banqueros en el extranjero, bajo condiciones aceptables.

El sistema que parece preferible, y del que se espera el mejor resultado entre el público, dispuesto siempre á interesarse en semejantes operaciones financieras, es el de un sorteo anual de cierto número de obligaciones reembolsables á la par, y acompañadas de una série de primas, de las cuales las primeras serán en extremo importantes y las menores de 100 florines. La amortizacion no excederá en los primeros años del 1 por 100: el Gobierno se reservará no obstante la facultad de aumentar la cifra del reembolso que se debe efectuar anualmente si llegare á realizarse una mejora notable en la situacion económica de Austria.

El interés de las obligaciones que hayan de firmarse continuará siendo el de 5 por 100, como el del empréstito nacional de 500 millones de florines contratado en Julio de 1854 por el Gobierno. Empero se está ya en el caso de averiguar bajo qué tipo emitirá el Ministro de Hacienda el empréstito relacionado para encontrar, ora en Austria, ora en el extranjero, capitalistas dispuestos á suscribirse á este nuevo empréstito, cuando el de 1854, cuyos intereses fueron satisfechos con toda regularidad el 1.° de Enero último, se cotiza diariamente en la Bolsa al 77 y 78 por 100, lo que representa, á razon del bajo cambio en Austria, un valor real del 58 por 100. Resulta, pues, necesariamente que para distraer la imposicion de capitales en las obligaciones del empréstito de 1854 se verá obligado el Ministro de Hacienda á ofrecer á los suscritores las obligaciones del nuevo empréstito á un tipo inferior al de 58 con el goce de un interés del 5 por 100, y con la perspectiva de una prima y de un reembolso á la par conforme con el sorteo proyectado.

Por otra parte, lo que parece predisponer favorablemente al público y á los capitalistas de Viena á interesarse segun sus recursos respectivos en la nueva operacion financiera es la seguridad que se tiene de que su producto será consagrado por el Baron de Bruck á extinguir de las deudas que el Gobierno se vió obligado á contraer en diversas circunstancias con el Banco nacional, y las que, con deduccion del valor de los bienes patrimoniales cedidos en propiedad á este establecimiento, ascenderán todavía en la actualidad á 100 millones de florines próximamente.

En atencion á tan considerable cantidad, salida de las cajas ó emitida en billetes al portador en circulacion á beneficio del Gobierno, se encuentra el Banco en el caso de rehusar el cambio de su papel por dinero. Esta situacion, tanto más onerosa para el comercio cuanto más se prolonga, no podrá mejorarse hasta el momento en que el Ministro de Hacienda se encuentre en disposicion de reembolsar, por medio de un nuevo empréstito, al Banco de Viena los considerables adelantos que el Gobierno Imperial ha obtenido de él sucesivamente.

La *Gaceta de Breslau* del 16 añade lo siguiente acerca de este asunto: «El empréstito proyectado está en suspenso; diversas casas han ofrecido al Gobierno sumas que varían de 100 á 250 millones, pero con condiciones excesivas. Créese que el Gobierno concluirá por ponerse de acuerdo con la casa Rothschild. Háse renunciado á la idea de un empréstito forzoso, comprendiendo que sería cási imposible que se verificase sin producir un descontento general.»

Escriben de Verona con fecha 13 á *La Presse* de Viena que el Gobernador de Venecia habia llegado el dia anterior á aquella ciudad con el fin de conferenciar con el Comandante del ejército, y que se adoptarán medidas importantes para asegurar el mantenimiento del órden público é impedir la accion de las influencias perjudiciales. Sábese que las tropas escalonadas á lo largo del Pó y en la frontera de Lombardía recibirán refuerzos, y que se establecerán puestos de policía en esta frontera. Existen ya un fuerte cordon y muchos puestos de gendarmería en ámbas fronteras, habiéndose organizado tambien patrullas que recorran toda la comarca. Agregaráse un puesto de policía á cada uno de aduanas con el fin de facilitar en lo posible la entrada de viajeros y mercancías.

Hemos recibido noticias del Perú, dice *La Patrie*, que alcanzan al 12 de Febrero. Sabemos que el aviso de vapor de la Marina Imperial *Megere* habia fondeado en la rada de Callao. Este buque ha sido enviado para apoyar las reclamaciones hechas por Francia, si bien ya últimamente se habian admitido las peticiones, y las dificultades ocurridas entre el Representante francés y el Gobierno del General Castilla se hallaban próximas á ser arregladas.

M. Girardot, Cónsul de Francia en Callao, no habia interrumpido sus relaciones oficiales, y se espera en los primeros dias de Marzo al Encargado de Negocios M. Edmond de Lesseps para enarbolar con el ceremonial de costumbre el pabellon de la Legacion de Francia en Lima.

M. de Lesseps se ha embarcado en el navío misto *Duguay-Tronin*, que salió de Brest el 7 de Enero último con direccion al Callao, pasando por el Brasil y el Estrecho de Magallanes.

CRONICA EXTRANJERA.

El domingo 10 del presente se celebró en la capilla española en Lóndres un solemne *Te Deum* en accion de gracias por la toma de Tetuán y el triunfo de las armas españolas. La capilla estaba magníficamente adornada é iluminada, y la concurrencia fué numerosísima.

Nuestro Ministro en Lóndres el Sr. Isturiz llegó de los primeros, y tomó asiento en la tribuna que en aquella capilla está reservada á nuestra Legacion. Le acompañaban el señor de Cavite, primer Secretario, y su señora; el segundo Secretario, todos los agregados y empleados de la Legacion, el Sr. Cónsul de España, el Vicecónsul y agregados al Consulado, el Comisionado de Hacienda Sr. Borrajo y empleados.

Tambien estaban en la capilla los Capitanes de todos los buques españoles surtos en el puerto de Lóndres, acompañados de sus pilotos y de parte de sus marineros. Asistieron igualmente todos los españoles residentes en Lóndres.

Del Cuerpo diplomático extranjero estaba el Sr. Murphy, Ministro de Méjico en Lóndres, acompañado de varios de sus compatriotas. Tambien asistieron la mayor parte de los americanos españoles que hoy se hallan en Lóndres; y en los semblantes de aquella numerosa concurrencia podia leerse la satisfaccion que cada cual experimentaba, dando gracias al Todopoderoso por los triunfos alcanzados por nuestro bizarro ejército, y pidiendo al Dios de los ejércitos que lo proteja hasta llevar á cima la gloriosa empresa que ha acometido.

—— Recientemente se ha prohibido en cási toda la Alemania el matar las aves que no sirvan de alimento. La razon de esta medida se funda en la observacion hecha de que en los distritos en los cuales los labradores daban muerte á los grajos, golondrinas, gorriones &c., las cosechas eran menores que en los que no sucedia lo propio. Los Profesores de historia natural demuestran tambien que el sembrado que comen los pájaros al buscar los insectos con que prefieren nutrirse no equivale ni con mucho al gran número de los últimos que destruyen.

—— El terremoto que se sintió en Goatemala en la noche del 8 de Diciembre hizo grandes estragos en el Salvador. En Dolores Izalco vinieron á tierra la iglesia parroquial y unas 30 casas, y todas las demás quedaron averiadas. Cási otro tanto sucedió en varios otros pueblos de la República; pero ninguno ha sufrido tanto como Nauhuisalco, donde apénas habia terminado el terremoto cuando estalló un violento incendio que devoró sobre 200 casas. Algunas personas habrán perecido en la catástrofe, pero los periódicos no dicen nada sobre el número de víctimas. El foco de este terremoto habia sido el volcan de Izalco, distante unas 18 millas de la costa, y á cuyo derredor se habia sentido el sacudimiento. En la capital de la República no hizo ningun estrago.

—— En todo el año de 1859 entraron en el puerto de Nueva-York 4.027 buques, procedentes de puertos extranjeros, contra 3.481 en 1858, ó sean 546 más que en 1858. Entre ellos se contaron 268 vapores, 713 fragatas, 872 barcas, 1.287 bergantines, 883 goletas, una balandra y un yate. De estos buques, 2.677 fueron americanos, 3 austriacos, 980 ingleses, 97 bremenses, 2 belgas, 3 brasileños, 19 holandeses, uno dinamarqués, uno dominicano, uno chileno, 26 franceses, 50 hamburgueses, 10 hannoverianos, 7 italianos, 23 noruegos, 10 napolitanos, uno neogranadino, 6 oldemburgueses, 27 prusianos, 11 portugueses, 8 rusos, 15 sardos, 10 españoles, 11 suecos, 19 sicilianos, uno del Uruguay y uno venezolano. El número de pasajeros llegados á Nueva-York durante el citado año fué de 101.320 contra 97.532 en 1858. De solo el Estado de California llegaron 8.860.

—— Es en extremo curiosa la siguiente relacion histórica del famoso pastel conocido con el nombre de *gateau des Rois*, que tan señalado papel representa en las Pascuas de Natividad. La costumbre del *gateau des Rois* se remonta á los primeros tiempos de la Monarquía francesa: de ella se hace mencion en una carta de Roberto, Obispo de Amiens, en el año de 1314. Entónces cada familia hácia cocer su pastel; empero habiendo perdido algunas el hábito de confeccionarlo, lo encargaban á sus panaderos. Más tarde reclamaron los pasteleros este derecho, entablando al efecto una demanda contra los panaderos; en grado de súplica dictó el Parlamento en 1713 y 1717 dos sentencias prohibiendo á estos últimos emplear manteca y huevos en los pasteles y confeccionar ninguna especie de pastelería.

La costumbre de extraer la haba se observaba tambien en la mesa de los Reyes. «Esta tarde, dice á este propósito Mme. de Motteville (1648), para divertir al Rey nos ha honrado la Reina haciéndonos traer un pastel á Mme. de Bretigni, á mi hermana y á mí; lo dividimos con ella, y bebimos con hypocrás á su salud.»

Ana de Austria por devocion hacia cortar para la Vírgen y para el Niño Jesús una parte, que se distribuia en seguida entre los pobres.

«En 1649, añade Mme. de Motteville, la Reina, con objeto de entretener al Rey, quiso partir un pastel, haciéndonos el honor de invitarnos á tomar parte de él. Nosotros la hicimos Reina de la haba, porque la haba se encontró en la porcion de la Vírgen: mandó que se nos entregase una botella de hypocrás, y bebimos, obligándola tambien á que bebiese un poco, y en consonancia con las obligaciones que las alegres extravagancias de este dia imponen, exclamamos: *¡la Reina bebe!*»

El *Mercurio galante* de 1684 describe la fiesta de un *gateau des Rois*, celebrada por Luis XIV, en los siguientes términos:

«En el salon habia cinco mesas, una para los Príncipes y Señores, y cuatro para las Damas: en las cinco mesas se sacó el haba: en la mesa de los hombres tocó á un Caballerizo mayor, que fué proclamado Rey: en las cuatro mesas de las mujeres la Reina fué una Dama. Inmediatamente el nuevo Rey y las nuevas Reinas, cada una en su pequeño estado, eligieron sus respectivos Ministros, y nombraron Embajadoras ó Embajadores con el fin de felicitar á las Potencias vecinas y proponerlas alianzas y tratados.

»Luis XIV acompañó á la Embajadora designada por la Reina; habló en nombre de ella; y despues de un lisonero cumplido al Caballerizo mayor, le pidió su proteccion, que este le acordó, añadiendo que si aun no habia hecho fortuna, él se la otorgaria. La Diputacion se dirigió en seguida á las otras mesas, y sucesivamente los Diputados de estas fueron á la de S. M. Algunos de estos, hombres y mujeres, mezclaron en sus discursos y proposiciones de alianza, con exquisita finura y gracia, alusiones tan felices y galanterías tan agradables, que contribuyeron en gran manera al regocijo y entretenimiento de la reunion. El Rey se divirtió hasta el extremo de querer que se repitiese en la semana próxima, lo que tuvo efecto, correspondiéndole á él el haba, y dirigiéndose por consiguiente á él todas las felicitaciones, que recibió con la noble afabilidad que le distingue.

»Una de sus hijas, Princesa, conocida en la historia de estos tiempos por algunas ligerezas, envió á pedirle su proteccion en todos los sucesos desgraciados que pudieran ocurrirle en su dia. «Yo se la ofrezco, contestó, con tal que ella no los atraiga.» Respuesta que movió á un cortesano á decir que este Rey no hablaba sino como Rey de el haba.

»En la mesa de los hombres se representó un personaje del carnaval, que se paseó por el salon cantando una cancion burlesca; por último, concluyó la fiesta con la lectura de una anécdota que acababa de publicar un señor de aldea, hombre escrupuloso y devoto, que se quejaba de la inmodestia de sus paisanas, contra quienes habia intentado entablar querella porque usaban mangas tan cortas que permitian ver sus brazos. Este recuerdo excitó la hilaridad entre los convidados, de modo que toda la noche reinó bulliciosa alegría.»

INTERIOR.

MADRID 25 DE FEBRERO.

SUSCRICION POPULAR

EN FAVOR DE LOS INUTILIZADOS EN LA GUERRA DE ÁFRICA.

Lista de las personas que se han suscrito el 24 de Febrero de 1860 en el Banco de España, con expresion de las cantidades que han entregado.

	Reales vellon.
La clase de alquiladores de muebles (lista núm. 1.°)	239
D. Miguel María de Artazcoz, vecino de Oñate	300
Las Comisiones de Hacienda en el extranjero (lista núm. 2.°)	2.050
El Sr. Marqués de Arcicollar, Secretario de la Legacion de S. M. en Berlin	1.000
D. Francisco de Paula Novar	200
Importa lo recaudado hoy	3.789
Idem en los dias anteriores	3.783.613,76
TOTAL HASTA EL DIA	3.737.402,76

Madrid 24 de Febrero de 1860.=El Cajero general, Manuel Diaz Moreno de Vivar.

NUMERO 1.°

CLASE SEXTA DE ALQUILADORES DE MUEBLES.

Relacion de los individuos de la misma que han contribuido para el socorro de los inutilizados en la guerra de Africa.

	Reales vellon.
D. Félix Chauli	20
D. Cayetano de Castro	20
D. Juan Melgares y Rodriguez	20
D. Juan Perez	40
D. Julian Perez	100
Doña Gabriela Alferéz	19
Doña Joaquina Puerro	20
Total	239

Madrid 24 de Febrero de 1860.=El síndico, Julian Perez.

NUMERO 2.°

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA.—SECRETARÍA.

Nota de los Jefes y empleados de las Comisiones de Hacienda de España en el extranjero que se suscriben en favor de los heridos del ejército de Africa, quedando al arbitrio del Gobierno de S. M. acordar la inversion que haya de darse al importe de este donativo.

	Reales vellon.
Ilmo. Sr. D. José Borrajo	500
Sr. D. Santiago de Torres	300
Sr. D. José Bautista Sanchez	300
D. Nicasio Jauralde	160
D. Luis María O'Brien	140
D. Francisco Just	120
D. Nicasio Edmigio Jauralde	120
D. Alejandro Manuel Alvarez	120
D. Juan Martinez Rex	120
D. Severino de la Barrera	120
D. Gustavo Elers	50
Total	2.050

Madrid 24 de Febrero de 1860.=El Habilitado de gastos de las oficinas generales de la Deuda, Manuel A. Ulibarri

SUSCRICION DE ASTURIANOS EN MADRID PARA LOS HERIDOS É INUTILIZADOS EN LA GUERRA DE AFRICA.

Lista de las personas que se suscriben para los asturianos heridos é inutilizados en la guerra de Africa, y para las familias de los que allí fallezcan.

COMISION DE MADRID.

	Reales vellon.
Excmo. Sr. Duque de San Miguel, Presidente	4.000
Sr. D. Francisco Mendoza Cortina	6.000
Sr. D. Fernando Fernandez Casariego	4.000
Sr. D. Lorenzo Nicolás Quintana	1.000
Sr. D. José Francisco de Uría	1.000
Sr. D. Juan de Lorenzana	1.000
Sr. D. Ramon María de Labra	600
Sr. D. Antonio Mendez Vigo	600
Sr. D. Estanislao Suarez Inclán	1.000
Sr. D. Antonio Gutierrez Gonzalez	600
Sr. D. José García Jove, Secretario	600

Señores suscritores particulares.

Excmo. Sr. D. José de Posada Herrera	1.000
Excmo. Sr. D. Santiago Fernandez Negrete	1.000
D. Francisco Plácido	20
D. Juan Rodriguez Allende	10
D. Juan Morán Labandera	200
D. Juan Castro	10
D. Fernando Armayor	100
D. Pablo Mendez	100
D. Gregorio Martinez	20
D. Baltasar Tabiel	20
D. Juan Gutierrez	10
D. José Colledo	6
D. José Fernandez	20
D. Juan Márcos	30
D. Francisco García Miranda	30
D. Venancio del Riego	20
D. Ignacio Canello	10
D. M. P.	40
D. José María de la Llana, ex-Diputado	200
D. Agustin Pintado	40
D. Manuel Menendez	19
D. Cipriano Gonzalez Belandres	57
D. Wenceslao Pulido	38
D. Juan García Vega	100
Sr. Marqués de Vallehermoso y Valdecarzana	1.000
D. Pedro Celestino Cañedo	2.000
D. Bonifacio Cortés Llanos	1.000
D. Juan Verondo	1.000
D. Ignacio Gonzalez Olivares	200
D. Cárlos Gonzalez Llanos	200
D. José de Hano Bustillos	200
D. José Parres	200
D. José Verondo	200
D. Pelayo Menendez	200
D. Juan Antonio de Teresa	120
D. Cárlos Valdés Gonzalez	100
D. José Fernandez Tielbes	100
D. José Montoto	100
D. Casimiro Montoto	100
D. Juan Montoto	100
D. Felipe Gonzalez Campillo	100
D. Lino José Palacios	100
D. Cárlos Enterría y Cossío	80
D. Vicente Fernandez Torres	76
D. Benito Miranda del Valle	70
D. Manuel Frade	60
D. Bernardo Frade	60
D. Manuel Fernandez Capalleja	45
D. Juan Cañedo Jesneo	40
D. Francisco de Parres	40
D. Manuel Lopez Castrillon	30
D. Ramon Pelaez Piñera	20
D. Tomás Puente	20
D. Francisco Villoria Moro	20
D. Ventura Recalde Doizúa	20
Doña Genara Tames de Perez	20
D. Manuel García Andina	20
D. Manuel Alvarez	19
D. Mariano Martinez	19
D. Antonio Martinez	10
D. José Rodriguez	10
D. Manuel Perez Urías	10
D. Pedro Riesco	10
Total	28.219

Comisionados subalternos en esta corte para la recaudacion de fondos en favor de los hijos de Astúrias heridos ó inutilizados en la guerra de Africa, y de las familias de los que perezcan en ella.

D. Baltasar Menendez, carrera de San Jerónimo, núm. 2, café de las Columnas.
D. Baltasar Gonzalez, calle Mayor, núm. 1, café del Comercio.
D. Juan Sanchez, calle de Alcalá, núm. 10, café del Iris.
D. Juan Torre, calle del Cármen, núm. 33, tienda de paraguas.
D. Juan Rodriguez Cuesta, calle de la Montera, núm. 30, lotería.
D. Alvaro Gonzalez, calle del Olivo, lotería.
D. Francisco Gonzalez Villamil, plazuela del Angel, núm. 28, café.
D. Ramon Pellico Labra, calle del Príncipe, núm. 5, tienda.
D. José Fernandez Blanco, calle Ancha de Peligros, núm. 18, confitería.
D. Juan Fernandez, calle de las Infantas, núm. 19, café.
D. Bernardo Menendez, calle de Hortaleza, núm. 124, tienda de ultramarinos.
D. José Menendez, calle de Coloreros, núm. 5, tienda de ultramarinos.
D. Manuel Menendez, calle de Lope de Vega, núm. 33, tienda de ultramarinos.
D. Bernardo Conde, calle de Santa Isabel, núm. 4, tienda de ultramarinos.
D. Antonio Fernandez, calle de Atocha, núm. 129, tienda de ultramarinos.
D. José García, calle de San Miguel, núm. 35, tienda de ultramarinos.
D. Manuel Suarez, calle de Fuencarral, núm. 70, tienda de ultramarinos.
D. Manuel Alvarez, calle de la Palma Alta, núm. 37, tienda de ultramarinos.
D. Francisco Pelaez Llaca, calle del Meson de Paredes, número 32, tienda de ultramarinos.
D. Pedro Margolles, plazuela de Lavapiés, núm. 7, tienda de ultramarinos.
D. Fernando Prieto, calle de la Cuadra, núm. 2, tienda de ultramarinos.
D. Agapito Cuervo, calle de Santa Catalina, núm. 12, tienda de ultramarinos.
D. Francisco Gonzalez, calle de la Cruz, núm. 42, tienda de curtidos.
D. Agustin Francisco Vela, plazuela de la Cebada, núm. 100, parador.
D. Francisco Pellico y Moro, calle de Toledo, núm. 114, parador.
D. Antonio Fernandez, calle de Atocha, núm. 78, tienda de ultramarinos.
D. Vicente Parrondo, calle de la Ruda, núm. 13, segundo.
D. Domingo Cayado, calle del Pósito, núm. 1, tienda de ultramarinos.

El gabinete recreativo con vistas de la guerra de Africa que se manifiesta al público en la calle del Caballero de Gracia, está llamando la atencion por lo bien pintado de sus cuadros, la animacion que prestan las figuras de cristianos y moros hechas de bulto, el paso de las tropas españolas para entrar en el Serrallo, con otras particularidades notables.

—— Un periódico de Cádiz refiere que en los juegos florales celebrados en aquella ciudad el dia 23 de Enero próximo recayó el premio de la Flor de oro en una oda, cuyo título era *Fe, Esperanza y Caridad*, á la salida de las naves de Colon del puerto de Palos.

Al abrirse el pliego que debia encerrar el nombre del autor, se hallaron en el sobre estos dos versos, que parecian encerrar todo su pensamiento:

No he escrito, no, para la gloria mia,
He escrito solo para ajena gloria.

Dentro se leia una carta firmada por D. Eugenio Quijano, dirigida á los señores del Jurado, donde decia que el objeto al escribir su composicion no habia sido otro que conquistar la flor, no para sí, sino para un Oficial que se distinguiese por un brillante hecho de armas.

«No me parece bien, decia, que los aficionados á las letras disputemos hoy para nosotros los laureles. Por eso, si los he disputado, ha sido para uno de los valientes que dan su sangre y aun su vida por el honor de la patria en las tierras africanas.»

Remitida la flor al Excmo. Sr. General en Jefe, este, dando todo su valor á una ofrenda de las letras á las armas, la ha conferido al Brigadier D. Francisco Romero Palomeque, Jefe de la brigada de lanceros, que tanto se distinguió en el ataque del dia 23 de Enero.

—— Desde el 12 al 18 del corriente la circulacion de viajeros en el ferro-carril de Madrid á Guadalajara fué de 5.315, y la explotacion general de la via produjo 48.564 reales 43 céntimos. Por la línea de Madrid á Alicante circularon 10.636 viajeros, y la explotacion de dicha vía produjo 618.710 rs. 36 cénts.

—— Mañana domingo principiará una semana de misiones por las tardes en la parroquia de San Luis, y por las noches en la de San Martin.

—— SANTOS DEL DIA.—San Matías, Apóstol, y San Cesáreo, Confesor.

Cuarenta Horas en la iglesia de monjas del *Sanctissimum Corpus Christi* (vulgo Carboneras).

BARCELONA 21 *de Febrero*.—Diputacion provincial de Barcelona.—A esta corporacion desde Tetuán, con fecha 8 del corriente mes, los Sres. Comandantes primero y segundo accidentales de los voluntarios de Cataluña dicen lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Cuando hace 15 dias salimos de Barcelona en medio de las aclamaciones de todo un pueblo, una idea, Excmo. Sr., acibaraba la pura satisfaccion que experimentábamos en aquel momento. Esta idea era si nuestros hechos estarian á la altura de la ovacion de que eramos objeto; pero ahora que el cañon ha sonado; ahora que nuestra sangre ha corrido en los campos de batalla, y que los plácemes y vítores de todo un ejército nos dicen que hemos cumplido; ahora, Excmo. Sr., con la cabeza erguida, con el orgullo propio de hombres que han llenado su mision, este cuerpo, por conducto de los infrascritos, se dirige á V. E. para comunicarle la adjunta relacion de la batalla del 4 del presente, notable por lo reñida que fué, y más notable aun por lo fecundo de sus resultados: tal ha sido la entrega de Tetuán.

Larga y enojosa tarea seria, Excmo. Sr., relatar detenidamente uno por uno los incidentes de batalla tan memorable; V. E. podrá enterarse cumplidamente por el parte que de la misma da al Ministerio de la Guerra el Excelentísimo Sr. General en Jefe; pero ciñéndonos á la parte que en ella le cupo al cuerpo que tenemos el honor de mandar, diremos tan solo que á la órden de cargar á la bayoneta nuestros voluntarios, con sus Jefes á la cabeza, poseidos de un noble entusiasmo, ébrios de gloria se lanzaron á los parapetos y posiciones enemigas al través de una lluvia de balas y con lodo hasta la cintura.

Breve fué la lucha; el enemigo despavorido huyó cobardemente, abandonándonos sus tiendas, armas y bagajes, y el grito que hace siglos resonó en los confines de la Grecia, retumbando por los valles y montañas de Tetuán, trasmitirá al mundo entero el valor de este puñado de valientes, dignos descendientes de los que, lo mismo en el Peloponeso que en Sicilia, en Lepanto que en el Bruch, asombraron al mundo entero con la fama de sus hechos.

¡Sombras de Roger y Entenza!.... regocijaos; todavía los catalanes son los mismos que tantas veces conducísteis á la victoria, y á nuestro regreso al suelo patrio depositaremos los laureles salpicados todavía con la sangre de los valientes que los han conquistado al lado de los inmarcesibles que ciñeron vuestras frentes!....

Tan brillantes resultados, Excmo. Sr., no se consiguen sino con pérdidas sensibles doblemente cuando recaen en personas tan dignas y beneméritas como las que tenemos que lamentar. Por el estado adjunto verá V. E. cuán cara nos ha costado la victoria: solo llamaremos la atencion de V. E. sobre las nunca bien lloradas del Comandante D. Victoriano Sugrañes y Hernandez y Don Mariano de Moxó, muertos gloriosamente en su puesto al conducir sus soldados á la victoria.»

Y lleno este cuerpo provincial de la más grata emocion, se apresura á publicar el trascrito oficio para lauro de tan bizarros catalanes y admiracion de cuantos se interesan por sus glorias y hechos de armas.

Barcelona 20 de Febrero de 1860.=El Diputado de más edad, José María Frexas de Llanza.=P. A. de S. E., el Diputado Secretario, Pedro Dalmases. (*La Corona.*)

IDEM.—La gran cabalgata del Círculo ecuestre, que recorrió ayer nuestras calles y paseos implorando la caridad pública en favor de los heridos de Africa, se hallaba constituida en estos términos: una guardia de honor montada, vestida de guerreros, custodiaba el pendon de Castilla; seguian los individuos de la compañía del Circo Real con trajes tan vistosos como gallardos, llevando á sus Directores á la cabeza; iban luego los socios del Círculo ecuestre montados en buenos caballos, vistiendo todos ellos riquísimos y elegantes trajes militares de varias épocas, históricos y de capricho; un carro triunfal de colosales proporciones, tirado por 12 caballos blancos bonitamente enjaezados, representaba la apoteosis de la Victoria; una de las artistas del Circo Real figuraba la España triunfante, y varios individuos de ámbos sexos simbolizaban las provincias, el ejército y los moros. Otro carro parodiaba la tienda de campaña de Muley-Abbas convertida en tienda de quincalla: en otro habia un jarro etrusco, depósito de los donativos que recogian varios soldados que se hallaban agrupados en torno á su base.

[illegible] de la Comision [illegible] barcelonesa iban en varios carruajes descubiertos, llevando cada uno un caballero al estribo. Terminaba la cabalgata el depósito